



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Viernes, 26 de mayo de 2000</b>  <b>Núm. 121</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Annual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>—</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>—</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Annual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	—	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	—	94	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIÓNES</b>  125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Annual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	—	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	—	94																												

### SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	8
Diputación Provincial .....	—	Administración de Justicia .....	18
Administración General del Estado .....	—	Anuncios Particulares .....	—
Administraciones Autonómicas ....	7		

### Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 19 de mayo de 2000.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043971580	TRANSPORTES JICOR S L	B02051639	ALBACETE	15.01.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
240402493290	F ATO	05168946	HELLIN	02.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044046945	DONUT PANRICO COSTAFREDA S	A08293763	BARCELONA	28.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
249043872845	TELESKIS BUJ SA	A48072417	BILBAO	15.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402494750	J RODRIGUEZ	30582634	DERIO	11.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044140305	O MACHO	45422367	ARANDA DE DUERO	11.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043836729	C VICENTE	13054905	BURGOS	06.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043836742	C VICENTE	13054905	BURGOS	06.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044085859	M REY	10067984	A CORUÑA	21.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	099.1
240044048875	M REY	10067984	A CORUÑA	21.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044089221	J VAZQUEZ	32441354	ARTEIXO	15.03.2000	16.000	96,16		RD 13/92	094.1
240402527274	E CARCAMO	32760541	CAMBRE	08.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044093340	R GIADAS	33285060	SANTIAGO	22.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044134044	A KOUALLA	X0905608Y	TALAYUELA	12.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044146022	G LOPEZ	05599176	PORZUNA	17.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	109.2
240402522161	J SAEZ	24297070	MARACENA	21.02.2000	39.000	234,39		RD 13/92	050.
240044050146	P MEDEL	29787358	THARSIS	05.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
240043875590	P OLIVEIRA	10037272	ASTORGA	27.11.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402510833	B FERNANDEZ	10174143	ASTORGA	02.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043975742	M MACHADO	10192440	ASTORGA	26.11.1999	25.000	150,25		RD 13/92	106.2
240043972352	J BERMUDEZ	10204591	ASTORGA	05.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240042533560	M BLAZQUEZ	12204980	ASTORGA	20.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043820849	M CABERO	71552127	ASTORGA	12.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240043821477	J JIMENEZ	71553763	ASTORGA	14.03.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
240043821465	J BERMUDEZ	71555430	ASTORGA	14.03.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
240044095282	TOMBRIO DE ARRIBA TRANSPOR	824232233	BEMBIBRE	05.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
240042494785	S EXPOSITO	10052106	BEMBIBRE	11.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044096134	J RODRIGUES	71506312	BEMBIBRE	21.02.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044088289	M GOTTI	X0870090T	BENAVIDES	23.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044008520	S IGLESIAS	71429752	BOÑAR	12.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
240043899879	C RAMOS	09727605	LA MILLA DEL PARAM	11.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044126564	F SEGUIN	09759968	CARRIZO	08.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
240042527080	J PALOMO	71400479	CIMANES DEL TEJAR	08.03.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
240044098260	J MARTINEZ	10182248	CAMPO SANTIBAÑEZ	24.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240042546128	A TURIENZO	09962586	SAHECHORES DE RUED	20.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042522148	I TORICES	09738768	VEGA DE MONASTERIO	20.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042527298	J ZHOU	X0687102T	LA BAÑEZA	09.03.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044089373	L VILLORIA	10198784	LA BAÑEZA	28.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240042517475	I DOMINGUEZ	70993965	LA BAÑEZA	08.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044053937	T FERNANDEZ	71426394	PUENTE DE ALBA	28.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044145819	V FERNANDEZ	09650982	SAN PEDRO DUEÑAS	16.03.2000	16.000	96,16		RD 13/92	113.1
249043820626	ROBLICOS S L	824368565	LEON	15.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249043820195	ROBLICOS S L	824368565	LEON	15.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044126321	C GARCIA	05214417	LEON	17.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044060401	J LLAMERA	09633441	LEON	04.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044034992	I GARCIA	09664321	LEON	20.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
240042525290	M LORENZO	09671646	LEON	21.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044082433	L MARTINEZ	09693646	LEON	03.02.2000	PAGADO	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
240044064650	M COLLADO	09697074	LEON	20.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240042533729	J ALONSO	09704308	LEON	21.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043857241	G GONZALEZ	09710921	LEON	17.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240042479784	G GONZALEZ	09710921	LEON	17.11.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240043856844	O ALVAREZ	09715859	LEON	16.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044065307	M SAN JOSE	09723647	LEON	09.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240042535751	F FERRERAS	09723762	LEON	17.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044084892	I SOBEJANO	09732320	LEON	04.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044065411	M DE LA IGLESIA	09751269	LEON	09.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044098891	M VILLAYANDRE	09752322	LEON	22.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044064730	R FERREIRO	09758009	LEON	04.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240042520516	M CORRALES	09758842	LEON	05.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044121402	C FERNANDEZ	09759989	LEON	24.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044002073	F CORDERO	09760013	LEON	20.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044064674	Y PEREZ	09763847	LEON	26.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042545860	J GARCIA	09768022	LEON	18.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042511655	L SANCHEZ	09768403	LEON	16.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043996794	O BURON	09791425	LEON	14.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044067109	M GARCIA	09802856	LEON	14.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042527262	E FERNANDEZ	09965164	LEON	08.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044128986	F RAMON	09993896	LEON	11.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044128998	F RAMON	09993896	LEON	11.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042503427	N RAMOS	10178958	LEON	11.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043834113	C VICENTE	13054905	LEON	05.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240042523931	M RODRIGUEZ	44425688	LEON	22.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043407351	F MARTINEZ	71423175	LEON	29.03.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
240044063578	J BORJA	71427216	LEON	12.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044065174	D FERNANDEZ	71429069	LEON	07.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240042528175	F LLAMAS	71550348	LEON	07.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
249402466888	R CARRASCO	09809709	ARMUNIA	15.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044064765	S LEON	71423041	ARMUNIA	05.02.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043950903	L ALVAREZ	09793371	ROBLES DE LA VALCU	06.09.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240043856406	R PARADA	10052397	LUSIO	09.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240042536100	L LOPEZ	09681701	PONFERRADA	18.03.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240042536330	G FERNANDEZ	09993700	PONFERRADA	19.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044050006	F DIGON	10014981	PONFERRADA	10.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044058790	F PIRIS	10047454	PONFERRADA	21.11.1999	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
240042487938	M DIAZ	10049353	PONFERRADA	19.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044059034	J ARIAS	10073153	PONFERRADA	26.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
249402485135	M GARCIA	10073874	PONFERRADA	17.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240042530820	P NAVARRO	19819086	PONFERRADA	19.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042493653	M ARIAS	32390841	PONFERRADA	04.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240042476151	M CARBALLO	34604337	PONFERRADA	09.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044105482	L GONZALEZ	39863085	PONFERRADA	30.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044057130	O GARCIA	71514278	PONFERRADA	30.01.2000	25.000	150,25		RD 13/92	099.1
249044035773	ALUX SISTEMAS DE ALUMINIO	824340903	SAN ANDRES RABANEDO	15.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240042528187	B ESPADAS	09810123	SAN ANDRES RABANEDO	07.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240042528254	I VARGAS	09983182	SAN ANDRES RABANEDO	08.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044151017	L ALVAREZ	71436149	SAN ANDRES RABANEDO	25.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044065642	J TEIXEIRA	71450749	FERRAL DEL BERNESG	01.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240044126576	A ARIAS	09785122	TROBAJO DEL CAMINO	09.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044053391	A SANCHEZ	09667132	SANTA MARINA DEL REY	04.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044002516	A ROBLES	09757745	STA COLOMBA CURUEÑO	10.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044120677	M MARTINEZ	09747188	VILLAHAIBIERA	12.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044125195	J GARCIA	09768724	PUENTE ALMUHEY	13.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044088204	L NUÑEZ	71423443	VEGA DE INFANZONES	03.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044098507	F CANSECO	09630076	TROBAJO DEL CAMINO	31.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402537840	J QUESADA	44425988	VILLABLINO	26.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402529258	J MARTINEZ	09680149	VILLADANGOS PARAMO	24.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402537577	M BARRERA	71413458	VILLADANGOS PARAMO	24.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044128901	J LORENZO	10169114	POSADA VALDUERNA	06.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043831811	M COBOS	09756424	VILLANUEVA DEL ARB	10.09.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044139315	J GONZALEZ	09791015	VILLADOBISPO REGUER	22.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402520553	A FERRERO	10186679	VEGUILLINA DE ORBI	05.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044082858	J GALLO	10838466	VEGUILLINA DE ORBI	08.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044055570	L CORDON	10198220	VEGUILLINA ORBIGO	05.12.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
240044123514	TRANSPORTES GARLEZ SL	B26192468	LOGROÑO	14.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240402516604	E MAURE	76812685	CHANTADA	28.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402525228	J DOMINGUEZ	11784615	ALCOBENDAS	19.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044125328	C CAÑO	50264158	COLLADO VILLALBA	02.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240402527780	P CAMACHO	02042338	LEGANES	04.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402528850	J MENDEZ	09354471	LEGANES	16.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044080734	ELECTODOMEDICAS HELIOS SL	B80256811	MADRID	23.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240402527742	A ALONSO	02187219	MADRID	04.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044134457	F CARVAJAL	02221236	MADRID	04.03.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240402517013	R GARCIA	02857777	MADRID	04.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402493306	M DOMINGUEZ	05236630	MADRID	02.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044063682	J ALFONSO	07245960	MADRID	07.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240402517141	L SALSON	10015698	MADRID	05.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044101804	A GARCIA	50163297	MADRID	14.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
240402487690	R LEMUS	50269306	MADRID	18.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240402517268	J CAPELLA	51076356	MADRID	06.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402525502	E AUGUSTO	29721352	MOSTOLES	23.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402512817	D PRIMO	01922986	POZUELO DE ALARCON	23.01.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240402530832	J REY	10050834	VILLAVICIOSA DE ODON	19.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044098283	M PIÑEIRO	11037307	CORIGOS ALLER	29.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
240402529519	B FERNANDEZ	11384454	AVILES	25.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402522641	P MAJADA	11422074	AVILES	26.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402528515	M VAQUERO	71881264	AVILES	09.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402533341	R SANTOS	10739168	GIJON	16.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044006595	J CARNICERO	10794972	GIJON	03.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
240044114550	M FERNANDEZ	10888168	GIJON	08.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240043890165	M COSTALES	71588835	GIJON	23.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044090028	M IGLESIAS	11072950	LA FELGUERA	01.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
240402546451	S MARTINEZ	71607383	SAMA DE LANGREO	25.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043528877	TRAIKLEFER S L	B33031345	OVIEDO	12.02.1999	285.000	1.712,88		L. 30/1995	003.
240402514929	J FERREIRA	09388456	OVIEDO	18.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402493136	R PUENTE	09409936	OVIEDO	01.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402524972	M RUBIO	10180196	OVIEDO	06.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043980968	J SANTOS	10550729	OVIEDO	19.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402512970	M GRAÑA	11045928	LA BOLGACHINA OVIE	12.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402528126	A FERNANDEZ	52620503	TINEO	07.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402536536	J CORTES	44464610	OURENSE	20.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402527006	J VILLARINO	12665167	PALENCIA	07.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044082470	C CANO	12726746	PALENCIA	08.02.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240044088769	L BELLOTA DEL	12732174	PALENCIA	05.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240402512283	O ANTOLIN	12768514	PALENCIA	24.01.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402493719	J RODRIGUEZ	33189424	VIGO	04.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043986028	B EL HASSNAOUI	X1362469H	CORRALES BUELNA	12.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044150761	J RAMOS	03454679	CUELLAR	13.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
240044129656	JOAQUIN AREVALO E HIJOS SA	A40002925	SEGOVIA	08.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044134585	OTEGI ERAINKUNTZAK S L	B20617551	ITSASONDO	11.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044119122	R FERNANDEZ	35772515	LEZO	16.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240043969031	J NAVIA	15914060	SAN SEBASTIAN	15.08.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044099081	V PINTO	39695554	TARRAGONA	22.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
240044120719	M VALCUENDE	09684218	PUERTO CRUZ	15.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
240044145777	F ROIG	44506551	VALENCIA	11.03.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240402513676	L SANTIAGO	75949453	CANALS	31.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402513550	J HORNO	12365142	TUDELA DE DUERO	28.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043965116	TRANS THE KISS S A L	A47390174	VALLADOLID	09.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
249044029475	BETO ESTUDIOS INMOBILIARIO	B26183186	VALLADOLID	15.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044091148	F MATEOS	09294204	VALLADOLID	05.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044090405	F MATEOS	09294204	VALLADOLID	05.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043971980	P SANCHEZ	09719827	VALLADOLID	19.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240402518571	E ESPINEL	12173926	VALLADOLID	13.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044087571	J BLANCO	09314685	RIBAVELLOSA	29.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240402526312	J LAMBEA	17215315	ZARAGOZA	01.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402530315	J FIDALGO	11428389	S CRISTINA POLVOROSA	11.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.

4660

50.000 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 19 de mayo de 2000.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
24004386813	F FERNANDEZ	09365197	CARBONERAS	03.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
2400402538041	X SOSPEDRA	46745007	BARCELONA	27.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044128603	TRANSPORTES REUNIDOS DEL V	A28496180	MONTORNES DEL VALLES	27.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
2400402539513	F ARIAS	30656543	BARAKALDO	05.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044069106	M BARRUL	71436989	A CORUÑA	05.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044135164	C MUÑOZ	30788126	EL CARPIO	30.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043962668	J DO NASCIMIENTO	X0581029A	BEMBIBRE	21.02.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044137926	S EXPOSITO	10052106	BEMBIBRE	22.03.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
240044157160	M PEREIRA	10081255	BEMBIBRE	15.04.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
2400402539288	M MAGALHANES	LE004301	LOSADA	05.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240044000295	M MALLO	44428511	SAN ROMAN DE BEMBI	06.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043833947	L RODRIGUEZ	71498482	SIGUEYA	20.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043833959	L RODRIGUEZ	71498482	SIGUEYA	20.03.2000	10.000	60,10		RDL 339/90	059.3
240044084417	M RODRIGUEZ	44427568	CACABELOS	09.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044000805	CAMPO Y BODELON S L	B24374456	CAMPONARAYA	04.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044127740	M OUANIT	X1276416P	VELILLA DE LA REIN	25.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.3
240044039059	R NUÑEZ	10018691	CORULLON	08.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	004.0
240044133957	S PARDO	44429156	COLINAS DEL CAMPO	02.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044010811	J ZHOU	X0687102T	LA BAÑEZA	26.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044149321	J PEREZ	71547950	LA BAÑEZA	07.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044149035	J VIDAL	71550915	LA BAÑEZA	01.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	085.2
240044129851	F APARICIO	71561740	LA BANEZA	12.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044129863	F APARICIO	71551740	LA BAÑEZA	12.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044113995	M GONZALEZ	25541808	SANTA LUCIA GORDON	25.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
240044122388	S CADENAS	09797309	LA ROBLA	05.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044120525	J FONTELA	32653489	LA ROBLA	26.03.2000	15.000	90,15		CODIGO-CIR	292.
240044053196	J FONTELA	32653489	LA ROBLA	26.03.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
2400402540126	COMERCIAL LANDY S L	B24037673	LEON	05.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
249402500689	PROFESIONALES DE CALEFACCI	B24263337	LEON	07.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043996370	MOTO NOVENTA Y SIETE SL	B24347072	LEON	11.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240043823486	A DIEZ	09637372	LEON	09.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
2400402534990	M REYERO	09690868	LEON	05.04.2000	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240043830867	P CORRAL	09700643	LEON	07.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044070248	F SALGADO	09728030	LEON	31.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044070777	F SALGADO	09728030	LEON	31.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
2400402540515	E CORRALES	09730308	LEON	06.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
2400402546220	R GARCIA	09732962	LEON	21.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043839482	L FERNANDEZ	09741186	LEON	14.03.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044116066	J BARRUL	09747540	LEON	10.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044116054	J BARRUL	09747540	LEON	10.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044068035	J SIMON	09749342	LEON	08.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044070390	C MUÑIZ	09754936	LEON	25.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044069880	A PUENTE	09755711	LEON	20.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
2400402547716	J RODRIGUEZ	09758692	LEON	05.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044070509	M PIÑERO	09760968	LEON	25.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044070571	R ALONSO	09761876	LEON	05.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044140226	J FERNANDEZ	09766842	LEON	25.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044067950	M BARATA	09790640	LEON	07.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
2400402494256	S CAMPILLO	09792622	LEON	07.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044115219	L GONZALEZ	09800526	LEON	11.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044116534	L GONZALEZ	09800526	LEON	11.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
2400402547972	J MARTINEZ	09807192	LEON	06.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044070224	J ALVAREZ	10049531	LEON	29.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044091720	F PRIETO	10182236	LEON	30.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044092062	F PRIETO	10182236	LEON	30.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044068205	J PASTOR	71429153	LEON	29.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044070522	R MARTINEZ	72396986	LEON	29.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240044070194	A BORJA	09801736	ARMUNIA	27.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044067535	J GUILLO	46712886	ARMUNIA	23.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044070388	M OUAANIT	X1634590A	MANSILLA DE MULAS	24.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044007629	R PASTRANA	71438473	MANSILLA DE MULAS	17.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
2400402531721	L YACINI	X2822890P	S PEDRO OTEROS	10.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044155953	BIERTRAN SL	B24077760	PONFERRADA	07.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
249043896187	PROYESTOS SISTEMAS Y PERIT	B24310252	PONFERRADA	18.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044118907	C PINEDA	X2395508N	PONFERRADA	25.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
2400402493770	J FERNANDEZ	09262943	PONFERRADA	05.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043884700	G RODRIGUEZ	10016569	PONFERRADA	10.02.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240043884712	G RODRIGUEZ	10016569	PONFERRADA	10.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044148407	M ALVAREZ	10048432	PONFERRADA	31.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043891601	F PUERTO	10061366	PONFERRADA	07.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044000568	M SANTIN	10080749	PONFERRADA	01.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART*
					PESETAS	EUROS			
240044070091	L ROMERO	10081379	PONFERRADA	23.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240043833194	F GARCIA	10087737	PONFERRADA	18.09.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	021.4
240043833388	G GARCIA	10109684	PONFERRADA	24.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044150748	B ALVAREZ	32572551	PONFERRADA	29.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240044148950	C BERRIO	10201864	REGUERAS DE ABAJO	09.04.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044127325	J RODRIGUEZ	09738793	SAN ANDRES RABANEDO	31.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044114458	M DE LA RIVA	09775373	SAN ANDRES RABANEDO	29.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044070546	O CLEMENTE	71423652	TROBAJO DEL CAMINO	29.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240042531435	M CARBAJO	09668476	SANTA MARIA PARAMO	04.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044010690	J GATON	09705816	SANTA MARIA PARAMO	02.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044010951	M GALLEG0	09729415	SANTA MARIA PARAMO	07.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240042540310	E SARANDESES	09792586	RIBASECA	08.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044170322	A ARROYO	10198127	SANTA COLOMBA DE L	10.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044157652	J LOPEZ	10072924	SANTA CRUZ DE MONT	15.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044002577	C PRIETO	09795814	VALDELAFUENTE	31.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044124397	P QUIROGA	10074513	FRESNO DEL CAMINO	26.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044150165	J NUÑEZ	71112445	VEGA DE INFANZONES	13.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
249043997680	L NUÑEZ	71423443	VEGA DE INFANZONES	11.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044138270	P FERNANDEZ	09718708	VILLABLINO	28.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240042489248	M LOPEZ	10078911	CABOALLES DE ABAJO	25.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240043994979	M SANTOS	10193530	BRIMEDA	27.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044070297	R COLLADO	09795859	NAVATEJERA	31.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044070285	R COLLADO	09795859	NAVATEJERA	31.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044070273	R COLLADO	09795859	NAVATEJERA	31.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044146423	A VEGA	10202495	VILLORIA DE ORBIGO	01.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044070972	R SAN MARTIN	09775033	SAN Pelayo DEL PAR	13.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044146988	ESPECIALES JJ TRANS SL	824368037	LUGO	31.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
240044148043	TRANSMEDAS SL	827152214	QUIROGA	25.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240042546979	M VEGA	09786008	ALCOBENDAS	27.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240044092761	RADIOTRONICA S A	A28085207	MADRID	03.02.2000	200.000	1.202,02		L. 30/1995	002.1
240044146198	ARFIM S A	A28339869	MADRID	23.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
249042504180	INSTALACIONES REHABILITACI	879731659	MADRID	11.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249043997630	JOENRE SL	882154345	MADRID	11.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240042531277	J ALVAREZ	03418713	MADRID	31.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240042538004	A GARCIA	07246470	MADRID	27.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044157329	E BETEGON	33501046	MADRID	10.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044140809	J ORTIZ	52987108	POZUELO DE ALARCON	09.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044108707	COMERCIAL DE FRENOS S A	A28405686	SAN FERNANDO HENARES	11.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	062.2
240042539616	E MONASTERIO HUELIN	24878170	MALAGA	06.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044146824	D SANCHEZ	15767230	BURLADA	22.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
240044070790	A CHAKIB	X2308528H	TUDELA	06.04.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044090697	D LOPEZ DE HARO	10762677	GIJON	03.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043990949	F BARRERA	10812716	GIJON	14.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044121499	J ALONSO	10896801	GIJON	08.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044128860	M RUIDO	34729494	XINZO DE LIMIA	13.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044116273	J GUERRA	12752429	PALENCIA	12.04.2000	26.000	156,26		RD 13/92	048.1
240044109621	E GONZALEZ	72125725	OLVEGA	15.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044151078	ALISIOS CARGO S L	B38358578	S C TENERIFE	05.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043996289	A FERNANDEZ	01917759	ONTIGOLA	25.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240043320427	D JIMENEZ	09327145	MAYORGA	02.04.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
240044148201	F BECARES	12157247	MEDINA DE RIOSECO	01.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044146770	MONTAJES PUBLICIDAD CASTIL	B47234141	VALLADOLID	20.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
240044149011	M AUGUSTO	0 002148	VALLADOLID	30.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043986983	M TORAL	09505997	VALLADOLID	25.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044149023	M CRISTOBAL	11953436	BENAVENTE	01.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044148020	J ROSILLO	71016769	BENAVENTE	25.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043962607	F MARTIN	11713628	PINILLA DE TORO	06.02.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1

4661

37.500 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 19 de mayo de 2000.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240402417559	J. GARCIA	32.807.528	A CORUÑA	27.05.99	20.000		RD 13/92	52
240402421733	J. I. SANCHEZ	52.093.332	A CORUÑA	18.06.99	20.000		RD 13/92	48
24004.950770	J. A. SANCHEZ	10.838.881	ALCOBENDAS	17.07.99	16.000		RD 13/92	101-2
240043901643	J. LOPEZ	10.194.685	ALMANZA	01.07.99	115.000		RD 1211/90	198-H
240402429434	J. M. DIAZ	11.433734	AVILES	02.07.99	30.000		RD 13/92	50
240044050286	L. GONZALEZ	11.441.414	AVILES	30.10.99	15.000		RD 13/92	117-1
240043320178	M. A. LLAMAZARES	09.773.804	BENAVENTE	04.04.99	10.000		RD 13/92	171
240042577856	TRASBREAS, S.L.	B49134521	BENAVENTE	06.12.95	115.000		RD 1211/90	198-H
240402480518	F. FERNANDEZ	09.695.012	BENAVIDES	19.10.99	20.000		RD 13/92	50
240044023246	C. LOPEZ	10.063.665	CACABELOS	26.09.99	15.000		RD 13/92	117-1
240402441355	P. FERRERAS	12.353.871	CARRACEDELO	19.07.99	30.000		RD 13/92	50
240402463478	D. SANTIYAN	05.661.158	CIUDAD REAL	03.09.99	20.000		RD 13/92	48
240402450174	C. FERNANDEZ	00.668.230	COSLADA	26.07.99	20.000		RD 13/92	50
240402443133	J. M. FREIRE	07.514.010	COSLADA	22.08.99	30.000		RD 13/92	52
240043967630	TUYAL, S.A.	A28642072	COSLADA	25.08.99	10.000		D 30/1995	2-1
240043886496	F. HERAS	05.394.264	DAGANZO DE ARRIBA	08.08.99	10.000		D 30/1995	2-1
240043520465	TTES. ESPEJEÑOS, S.L.	B14441406	ESPEJO	12.01.99	10.000		D 30/1995	3
240043538780	TTES. ESPEJEÑOS, S.L.	B14441406	ESPEJO	12.01.99	10.000		D 30/1995	3
240043927000	J. A. AGUILERA	09.646.105	GIJON	18.07.99	50.000	01	RD 13/92	20-1
240402398784	T. HERNANDEZ	10.773.489	GIJON	26.04.99	PAGADA		RD 13/92	50
240402433760	J. P. ANTUNEZ	09.751.370	LA BAÑEZA	12.07.99	50.000	01	RD 13/92	50
240402453060	F. GARCIA	09.634.171	LEON	17.08.99	40.000		RD 13/92	50
240043937418	P. GONZALEZ	09.765.333	LEON	06.07.99	10.000		RD 13/92	104-1
240402397019	A. CENADOR	10.152.019	LEON	26.05.99	40.000		RD 13/92	50
240043416182	G. CIENFUEGOS	11.031.994	LEON	04.12.98	5.000		RDL 339/90	59-3
240043416194	G. CIENFUEGOS	11.031.994	LEON	04.12.98	5.000		RDL 339/90	59-3
240402484860	A. LAIZ	33.207.225	LEON	13.11.99	40.000		RD 13/92	50
240402453588	R. MARTIN	71.422.161	LEON	27.08.99	50.000	01	RD 13/92	50
240402436207	M. C. ALTOZANO	00.389.566	MADRID	10.07.99	20.000		RD 13/92	50
240402457600	J. A. GARCIA	01.910.300	MADRID	16.07.99	30.000		RD 13/92	50
240402442980	J. L. BACARIZA	02.176.054	MADRID	20.08.99	30.000		RD 13/92	48
240402433498	F. J. FERNANDEZ	17.343.499	MADRID	09.07.99	20.000		RD 13/92	50
240402444022	R. LOPEZ	50.095.732	MADRID	29.08.99	30.000		RD 13/92	52
240043504927	B. MAROTO	51.305.255	MADRID	18.12.98	10.000		RD 13/92	18-1
240043897240	J. A. GONZALEZ	76.703.681	MARINA CUDEYO	03.09.99	25.000		RD 13/92	75-1
240043906823	V. CALVO	09.306.032	MAYORGA	23.05.99	35.000		RD 13/92	102-1
240043979577	M. R. GARRIGOS	32.429.772	OLEIROS	06.09.99	10.000		D 30/1995	2-1
240043461138	F. J. SANZ	32.791.611	OLEIROS	28.09.98	10.000		D 30/1995	3
240043847946	A. PRADA	10.001.072	PONFERRADA	25.05.99	15.500		RDL 339/90	61-1
240043491052	J. G. GARCIA	10.060.545	PONFERRADA	21.12.98	5.000		RD 13/92	90-1
240043848811	ARITRANS 95, S.L.	B24309502	PONFERRADA	15.05.99	15.500		RDL 339/90	61-1
240402429343	M. ZAZO	51.596.901	POZUELO DE ALARCON	29.06.99	30.000		RD 13/92	50
240043829269	M. L. ROBLES	12.168.011	SAN ANDRES RABANEDO	24.07.99	20.000		RDL 339/90	61-3
240043873167	J. L. ALVAREZ	09.769.865	SARIEGOS	24.08.99	10.000		RD 13/92	151-2
240402436232	E. GUTIERREZ	33.974.871	TOLEDO	10.07.99	40.000		RD 13/92	50
240043945579	M. RJO	76.620.553	TRIACASTELA	09.07.99	25.000		RDL 339/90	61-3
240043406310	A. MORAN	09.722.394	VALDEPIELAGO	07.12.97	50.000	02	RD 13/92	20-1
240402436724	J. L. GRAÑA	11.041.253	VALENCIA	14.07.99	20.000		RD 13/92	48
240043569922	J. L. NIETO	10.198.033	VALLADOLID	24.03.99	15.000		RD 13/92	118-1
240402431891	J. MERA	35.560.911	ZAMORA	19.06.99	50.000	01	RD 13/92	50

# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

### Servicio Territorial de Fomento

### Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 1999, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

**"11.- PLAN PARCIAL DE TERRENO SITUADO ENTRE VALVERDE DE LA VIRGEN Y SAN MIGUEL DEL CAMINO, DEL AREA URBANIZABLE PARA ASENTAMIENTO TIPO "FIN DE SEMANA", DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.**

Visto el expediente correspondiente al Plan Parcial de terreno situado entre Valverde de la Virgen y San Miguel del Camino, del Area Urbanizable para Asentamiento tipo "Fin de Semana", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, en el que constan los siguientes

#### ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de 13 de Octubre de 1997, registrado de entrada el 15 siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, remite a la Comisión Provincial de Urbanismo documentación del expediente administrativo correspondiente al Plan Parcial del Area Urbanizable de Asentamiento Tipo "Fin de Semana", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, al que se adjuntan tres ejemplares del documento técnico aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento.

II.- Por estimar incompleta la documentación remitida, se requiere al Ayuntamiento para que la complete por oficio de 23 de Octubre, complementado por otro fechado el 10 de Diciembre posterior, en el que, sin prejuzgar el fondo del contenido técnico del proyecto, se recuerda al Ayuntamiento que el ámbito territorial para la redacción de Planes Parciales es de 10 Hás., y el remitido tiene solo 5 Hás.

III.- Como consecuencia de lo anterior, se tramitó una Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para reducir el ámbito de actuación en suelo apto para urbanizar, de 10 Hás. a 2,5 Hás., que fue aprobada definitivamente por la entonces denominada Comisión Provincial de Urbanismo, en la sesión celebrada el 14 de Septiembre de 1998.

IV.- En base a ello, el 8 de Octubre de 1999, tiene entrada en el registro de esta Comisión Territorial de Urbanismo un oficio, fechado el día anterior, al que se adjunta el expediente administrativo tramitado por el Ayuntamiento y tres ejemplares del documento técnico, debidamente diligenciados.

V.- El presente expediente, redactado por iniciativa privada, corresponde al desarrollo de unos terrenos clasificados en las Normas Subsidiarias como "área urbanizable susceptible de aceptar asentamientos de tipo fin de semana".

VI.- De la documentación presentada, se desprende que el Ayuntamiento en Pleno, en la sesión celebrada el 19 de Abril de 1999, procedió a la aprobación inicial del presente Plan Parcial, cumplimentándose el trámite de información pública, mediante anuncios publicados en los Boletines Oficiales la Provincia y de Castilla y León, los días 6 y 20 de Mayo de 1999, respectivamente, así como en el "La Crónica" del día 7 de Mayo, no habiéndose presentado ninguna alegación, según consta en Diligencia puesta por el Secretario Municipal el 17 de Septiembre de 1999. La aprobación provisional se acordó en el Pleno celebrado el 30 de Septiembre de 1999, por mayoría absoluta de la Corporación Municipal.

VII.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, modificado por lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de Octubre, así como en el artículo 4 de la Ley 7/97, de 14 de Abril, que modifica determinados preceptos de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 127 a 130, 132 a 134 y 136 a 139, todos ellos inclusive, del Reglamento de Planeamiento, teniendo en cuenta lo que establecen las Disposiciones Transitorias Tercera y Sexta de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión Territorial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de tres meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial de referencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Territorial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, y en el artículo 138.3 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89, de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.- Constan unidos dos informes de la Secretaria Municipal, fechados el 14 de Abril, antes de la aprobación inicial, y el 27 de Septiembre, previo a la aprobación provisional, cumpliéndose la exigencia del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como del artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.- Por tratarse de un Plan Parcial que se refiere a una urbanización de iniciativa particular, no consta acreditado en el expediente que se haya prestado la garantía del 6% que hace referencia el artículo 46 c) del Reglamento de Planeamiento, si bien, de acuerdo con el artículo 139-3º de dicho Reglamento, podrá presentarse dentro del plazo de un mes desde que se requiera para ello al promotor y, en todo caso, con anterioridad a la publicación de la aprobación definitiva, por lo que no entrará en vigor el Plan Parcial hasta tanto no se haya presentado la citada garantía.

4.- Por la misma circunstancia de tratarse de un Plan Parcial de iniciativa particular, debería haberse citado personalmente a todos los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito territorial del Sector, lo que se considera cumplimentado al constar, de forma fehaciente y explícita, que se trata de un único propietario, que es el que promueve el Plan Parcial, con lo que se ha dado cumplimiento al requisito señalado por la regla 2ª del artículo 139 del Reglamento de Planeamiento.

5.- El objeto del Plan Parcial es el desarrollo de parte de una zona clasificada por el planeamiento vigente como "zona susceptible de aceptar asentamiento fin de semana", delimitando, al mismo tiempo, el ámbito del Sector, de acuerdo con las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

6.- El Plan Parcial pretende tener, por otra parte, el alcance de un Estudio de Detalle para lo cual aporta los planos de ordenación a escala 1:500, entre los que se incluye una ordenación de volúmenes.

7.- Se presentan tres ejemplares debidamente diligenciados, cuya documentación se considera suficiente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 57 y 66 del Reglamento de Planeamiento, en lo que respecta a los Estudios de Detalle, conteniendo cada uno de los ejemplares los siguientes documentos:

7.1.- Memoria descriptiva y justificativa, en la que se incluyen 4 anexos referidos a las características de los aprovechamientos, de las infraestructuras y la ejecución de las obras de urbanización y justificación de la conveniencia de su redacción.

7.2.- Plan de Etapas.

7.3.- Estudio Económico-financiero.

7.4.- Ordenanzas Regulatorias.

7.5.- Planos de Información, conteniendo los siguientes:

7.5.1.- Número 1: Emplazamiento E: 1/10.000.

7.5.2.- Número 2: Situación en relación con las Normas Subsidiarias.

7.5.3.- Número 3: Delimitación Area-Topográfico E: 1:1.000.

7.5.4.- Número 4: Parcelario E: 1/2000.

7.5.5.- Número 5: Usos y Edificaciones existentes E: 1/1.000.

7.5.6.- Número 6: Infraestructuras existentes E: 1/1.000.

7.6.- Planos de Ordenación, cuya serie consta de los siguientes:

7.6.1.- Número 7: Zonificación General E: 1/500.

7.6.2.- Número 8: Destino público - privado del suelo E: 1/500.

7.6.3.- Número 9: Red viaria estudio de circulaciones y aparcamientos E: 1/500.

7.6.4.- Número 10: Perfiles longitudinales secciones tipo E: 1/500 y 1/100.

7.6.5.- Número 11: esquema de redes, abastecimiento, riego, hidrantes, alcantarillado E: 1/500.

7.6.6.- Número 12: Esquema de redes energía eléctrica, alumbrado, telefonía E: 1/500.

7.6.7.- Número 13: Ordenación de volúmenes, zonas de edificación E: 1/500.

7.6.8.- Número 14: Polígono de actuación y Plan de Etapas E: 1/500.

8.- Del examen de la documentación, se han observado, con carácter general, las siguientes deficiencias:

8.1.- En el apartado 5 se detecta un error en la cuantificación del aprovechamiento atribuible, tanto al Ayuntamiento como a los propietarios.

8.2.- En cuanto a las infraestructuras previstas, concretamente en lo que se refiere a la red de suministro, deberá justificarse el caudal disponible, de acuerdo con el artículo 53.4 del Reglamento de Planeamiento.

9.- Respecto de las Ordenanzas Regulatorias se hacen las siguientes observaciones:

9.1.- En el artículo 5, Requisitos de vivienda exterior, se deberá especificar la segunda condición respecto a la fachada de 6 metros (si debe de dar a calle o espacio público, etc.)

9.2.- En el artículo 9.4 d, se establece una categoría primera que no está definida.

9.3.- En el artículo 14, Uso artesanal, deberán incluirse limitaciones en cuanto a ruidos y potencia a instalar, de acuerdo con la legislación de la Comunidad.

9.4.- En el artículo 26, Parcelaciones, deberá completarse la definición de parcela mínima, bien estableciendo su superficie, bien definiendo sus dimensiones y, en su caso, la separación mínima a los linderos. A este respecto, ha de señalarse que el segundo párrafo no tiene sentido en relación con el primero.

9.5.- En el artículo 34, Altura de los edificios, deberá regularse la distancia a la que se puede escalar la construcción.

9.6.- En el artículo 38, Cubiertas, se estima excesiva una pendiente máxima de cubierta de 45°, a tenor de la tipología tradicional en la zona 6, Tierras de León.

9.7.- En el artículo 46, cercas, deberán especificarse sus condiciones constructivas.

9.8.- En el artículo 55, Normas Regulatorias en las zonas residenciales, habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

9.8.1.- Respecto de la separación de la edificación a los laterales y fondo de la parcela (2,50 metros), si bien se considera suficiente a los efectos de las servidumbres contempladas en el Código Civil, su dimensión puede ser menor que la establecida para patios, tres metros, en la Orden de 29 de Febrero de 1944, del Ministerio de la Gobernación.

9.8.2.- En el uso de la cubierta, se deberán regular sus huecos, tanto en cuanto a su número, como a su disposición y características, debiendo incidirse en que su profusión no genere en la práctica una planta más de edificación que desvirtue su carácter de aprovechamiento. Igualmente se regulará el cómputo de la edificabilidad.

10.- En cuanto a los planos, habrán de corregirse los siguientes aspectos:

10.1.- En el plano número 11, deberá indicarse el punto de desahie de la red de pluviales, así como la situación de los hidrantes, de acuerdo con la CPI-96.

10.2.- En el plano número 13, deberá indicarse el número de plantas y la edificabilidad asignada a las zonas edificables, a los efectos del artículo 66.2 del Reglamento de Planeamiento, en relación con los Estudios de Detalle.

11.- Finalmente, indicar que en la Memoria Justificativa se estima que debe corregirse un apartado específico, referido al Estudio de Detalle en el que se justifique la procedencia de las soluciones adoptadas, así como la edificabilidad total resultante, todo ello en relación con el anteriormente mencionado artículo 66 del Reglamento de Planeamiento.

12.- En consecuencia con lo expuesto, y a la vista de los aspectos que se han dejado señalados, todos ellos de escasa entidad, procede acordar la aprobación definitiva del Plan Parcial del terreno situado entre Valverde de la Virgen y San Miguel del Camino, del Área Urbanizable para Asentamientos "Fin de Semana", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, no publicándose el acuerdo aprobatorio hasta que no se justifique la capacidad de los servicios existentes para absorber la demanda del Plan Parcial, así como se corrijan el resto de deficiencias señaladas, cuya acreditación y subsanación serán aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento e incorporadas a la documentación del Plan Parcial, de cuyo acuerdo plenario y de las correcciones efectuadas, se dará traslado a esta Comisión Territorial de Urbanismo que, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de Marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, encomienda al Secretario y al Director de la Ponencia la facultad de comprobar que se han subsanado las deficiencias anteriormente expuestas, como requisito previo para que se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor, todo ello sin perjuicio, a su vez, de lo que se señala en el apartado 3 anterior, respecto de la prestación de la garantía para su publicación y, consecuentemente, su entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica y de acuerdo con la misma, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Reglamento de Planeamiento la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Territorial de Urbanismo,

**ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial del terreno situado entre Valverde de la Virgen y San Miguel del Camino, del Área Urbanizable para Asentamiento "Fin de Semana", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de VALVERDE DE LA VIRGEN, no publicándose el presente acuerdo aprobatorio hasta que sea aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la justificación de la capacidad de los servicios existentes para absorber la demanda producida por el Plan Parcial y el resto de las deficiencias señaladas, e incorporadas a la documentación del Plan Parcial, de cuyo acuerdo plenario y de la acreditación y subsanación efectuadas, se dará traslado a esta Comisión Territorial de Urbanismo con objeto de que, en los términos señalados en el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de Marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor. No obstante, previamente a la publicación de este Acuerdo, deberá notarse ante el Ayuntamiento la garantía señalada en los artículos 46.3.c) y 139.3ª del Reglamento de Planeamiento, de la que se dará traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo, con objeto de que proceda a su publicación."**

Mediante oficio del Alcalde del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, de fecha 5 de Abril de 2000, registrado de entrada el mismo día, se da traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo de copia certificación del acuerdo del Pleno Municipal celebrado el 30 de Marzo de 2000, por el que se aprueba la subsanación de las deficiencias detectadas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 16 de Diciembre de 1999, así como copia compulsada de un informe del Secretario Municipal y tres ejemplares de la nueva documentación, debidamente diligenciados. Una vez examinada la documentación aportada, el Ponente y el Secretario de la Comisión, el 3 de Mayo de 2000, emitieron un informe del que se deduce que las deficiencias señaladas por el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 16 de Diciembre de 1999, han sido correctamente subsanadas e incorporadas a la nueva documentación aportada por triplicado ejemplar.

Asimismo, al citado oficio de 5 de Abril de 2000, se adjunta copia compulsada de Aval presentado por Compañía de Explotaciones y Minas, S.A. (CEMISA) emitido por Caja Madrid, con el número del registro especial de avales 00/02.970, por un importe de 3.713.912 pesetas, y de fecha 22 de Febrero pasado. La indicada cantidad de 3.713.912 pesetas, es suficiente para responder ante el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen del cumplimiento de las obligaciones referentes al desarrollo urbanístico del Plan Parcial de terreno situado entre Valverde de la Virgen y San Miguel del Camino, del Área Urbanizable para Asentamientos de "Fin de Semana", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, correspondiente al 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la propia evaluación económica que figura en el Plan Parcial, cuya garantía viene exigida por los artículos 46 c) y 139.3ª del Reglamento de Planeamiento. En consecuencia, procede publicar el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo antes transcrito, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León, a efectos de su entrada en vigor.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril, así como en el artículo 134, apartado b) del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo establecido en el artículo 138.2 del citado Reglamento, en virtud de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de Abril.

León, a 4 de mayo de 2000.-El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.-V.º B.º La Vicepresidenta de la Comisión, Ana Suárez Fidalgo.

4270

34.000 ptas.

## Administración Local

### Consejo Comarcal del Bierzo

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Consejo Comarcal del Bierzo para el 2.000 al no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial acordada en sesión plenaria de 29 de enero del 2.000, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público siendo el resumen por capítulos y grupos de función:

#### CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.000. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO I.-	Impuestos directos	0.-
CAPITULO II.-	Impuestos indirectos	0.-
CAPITULO III.-	Tasas y otros ingresos	5.450.000.-
CAPITULO IV.-	Transferencias corrientes	296.515.000.-
CAPITULO V.-	Ingresos Patrimoniales	800.000.-
CAPITULO VI.-	Enajen. Inversión Real	0.-
CAPITULO VII.-	Transferencia de capital	351.501.000.-
CAPITULO VIII.-	Activos financieros	0.-
CAPITULO IX.-	Pasivos financieros	0.-
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		654.226.000.-

#### PRESUPUESTO DE GASTOS 2.000. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO I.-	Gastos de personal	1999.685.000.-
CAPITULO II.-	Bienes corrientes y servicios	96.594.000.-
CAPITULO III.-	Gastos financieros	0.-
CAPITULO IV.-	Transferencias corrientes	6.096.000.-
CAPITULO VI.-	Inversiones reales	231.851.000.-
CAPITULO VII.-	Transferencias de capital	120.000.000.-
CAPITULO VIII.-	Activos financieros	0.-
CAPITULO IX.-	Pasivos financieros	0.-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:		654.226.000.-

#### PRESUPUESTO DE GASTOS 2.000. RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCION

G. FUNCION I.-	Servicios Generales	81.308.000.-
G. FUNCION II.-	Protección civil y seguridad	0.-
G. FUNCION III.-	Protección y prom. social	199.522.000.-
G. FUNCION IV.-	Bienes públicos sociales	2.650.000.-
G. FUNCION V.-	Bienes públicos económicos	214.281.000.-
G. FUNCION VI.-	Regul. económica general	0.-
G. FUNCION VII.-	Regul. económica productiva	153.465.000.-
G. FUNCION VIII.-	Consolidaciones	3.000.000.-
G. FUNCION IX.-	Transferencias Admón. públicas	0.-
G. FUNCION O.-	Deuda pública	0.-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:		654.226.000.-

PATRONATO DE TURISMO DE LA COMARCA DEL BIERZO:**PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.998. RESUMEN POR CAPITULOS**

CAPITULO I.-	Impuestos directos	0.-
CAPITULO II.-	Impuestos indirectos	0.-
CAPITULO III.-	Tasas y otros ingresos	1.000.-
CAPITULO IV.-	Transferencias corrientes	11.321.000.-
CAPITULO V.-	Ingresos Patrimoniales	0.-
CAPITULO VI.-	Enajen. Inversión Real	0.-
CAPITULO VII.-	Transferencia de capital	0.-
CAPITULO VIII.-	Activos financieros	0.-
CAPITULO IX.-	Pasivos financieros	0.-
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		11.322.000.-

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2.000. RESUMEN POR CAPITULOS**

CAPITULO I.-	Gastos de personal	0.-
CAPITULO II.-	Bienes corrientes y servicios	11.322.000.-
CAPITULO III.-	Gastos financieros	0.-
CAPITULO IV.-	Transferencias corrientes	0.-
CAPITULO VI.-	Inversiones reales	0.-
CAPITULO VII.-	Transferencias de capital	0.-
CAPITULO VIII.-	Activos financieros	0.-
CAPITULO IX.-	Pasivos financieros	0.-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:		11.322.000.-

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2.000. RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCION**

G. FUNCION I.-	Servicios Generales	0.-
G. FUNCION II.-	Protección civil y seguridad	0.-
G. FUNCION III.-	Protección y prom. social	0.-
G. FUNCION IV.-	Bienes públicos sociales	0.-
G. FUNCION V.-	Bienes públicos económicos	0.-
G. FUNCION VI.-	Regul. económica general	0.-
G. FUNCION VII.-	Regul. económica productiva	11.322.000.-
G. FUNCION IX.-	Transfer. Administraciones públicas	0.-
G. FUNCION O.-	Deuda pública	0.-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:		11.322.000.-

CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO con su Organismo Autónomo el PATRONATO DE TURISMO DE LA COMARCA DEL BIERZO:**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.000. RESUMEN POR CAPITULOS**

CAPITULO I.-	Impuestos directos	0.-
CAPITULO II.-	Impuestos indirectos	0.-
CAPITULO III.-	Tasas y otros ingresos	5.450.000.-
CAPITULO IV.-	Transferencias corrientes	304.837.000.-
CAPITULO V.-	Ingresos Patrimoniales	800.000.-
CAPITULO VI.-	Enajen. Inversión Real	0.-
CAPITULO VII.-	Transferencia de capital	351.501.000.-
CAPITULO VIII.-	Activos financieros	0.-
CAPITULO IX.-	Pasivos financieros	0.-
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		662.548.000.-

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2.000. RESUMEN POR CAPITULOS**

CAPITULO I.-	Gastos de personal	199.685.000.-
CAPITULO II.-	Bienes corrientes y servicios	107.916.000.-
CAPITULO III.-	Gastos financieros	0.-
CAPITULO IV.-	Transferencias corrientes	3.096.000.-
CAPITULO VI.-	Inversiones reales	231.851.000.-
CAPITULO VII.-	Transferencias de capital	120.000.000.-
CAPITULO VIII.-	Activos financieros	0.-
CAPITULO IX.-	Pasivos financieros	0.-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:		662.548.000.-

Así mismo queda aprobada la plantilla de personal en los siguientes términos:

A).- PERSONAL FUNCIONARIO**DENOMINACIÓN GRUPO NIVEL Nº**

1. HABILITACION NACIONAL				
1.1. Secretario	A	30	1	PROPIEDAD
1.2. Interventor	A	30	1	VACANTE
1.3. Tesorero	A	30	1	VACANTE

B).- PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	NÚMERO	
TECNICO SERVICIO ASESORAMIENTO	1	PROPIEDAD
ARQUITECTO	1	PROPIEDAD
INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	1	PROPIEDAD
PROGRAMADOR	1	PROPIEDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE GESTION	3	PROPIEDAD

CONSEJO COMARCAL DEL BIERZOC).- PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO
MEDICOS	2
PSICOLOGOS	3
ASISTENTES SOCIALES	7
DUE	1
INGENIERO TECNICO FORESTAL	1
ASESORES LABORALES	2
AUXILIAR DE RECEPCION	1

D).- PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

DENOMINACIÓN	NÚMERO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1

Esta aprobación definitiva, podrá ser impugnada con los requisitos, forma plazos y causas establecidos en los art. 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación.-

Ponferrada, 3 de mayo de 2000.-El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

4134

16.125 ptas.

**Ayuntamientos****SENA DE LUNA****AYUNTAMIENTO DE SENA DE LUNA****ANUNCIO**

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua potable a domicilio y el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de agua y no habiendo presentado reclamaciones a la aprobación inicial, se ha elevado a definitivo el acuerdo de conformidad con la establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/1988. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada ley se publican íntegramente los textos de la Ordenanza y del Reglamento

Sena de Luna, a 8 de mayo del año 2.000  
EL ALCALDE

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.**

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, artículo 106 de la Ley 77/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según modificación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de distribución de agua a domicilio y derechos de enganche, a que se refiere el apartado 1) del artículo 20 de dicha ley 39/88, con las variaciones introducidas por la Ley 25/1998, siguiendo el procedimiento de los artículos 15 a 19 de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el apartado 3 de la disposición transitoria 2ª de la Ley 25/98, con la nueva redacción dada en la disposición transitoria undécima de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en cuanto a transformación de precios públicos se refiere.

#### Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de distribución de agua a domicilio y derechos de enganche del abastecimiento público de agua en este Municipio, que constituye el objeto de la tasa.

#### Artículo 3.- Ambito de aplicación.

La presente Ordenanza afectará a las localidades de este Municipio: Sena de Luna, Rabanal de Luna, Abelas de Luna, Pobladura de Luna, Aralla de Luna, Caldas de Luna, Robledo de Caldas y La Vega de Robledo.

La presente Ordenanza será aplicada por el Ayuntamiento en cualquiera de las localidades señaladas anteriormente, cuando deje de prestar este Servicio la propia Junta Vecinal que administra actualmente el abastecimiento o bien la Junta Vecinal no preste de forma adecuada dicho servicio.

#### Artículo 4.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que sean titulares de enganches o acometidas a la red de servicio, debidamente autorizadas.

#### Artículo 5.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley General Tributaria.

Subsidiariamente lo serán los establecidos en el artículo 40 y por derivación de la deuda tributaria, conforme al artículo 41.

#### Artículo 6.- Excepciones, reducciones y bonificaciones.

No se establece ninguna bonificación, exención y reducción que no esté establecida por la Ley.

#### Artículo 7.- Base imponible, liquidable y tipo de gravamen.

Dichos conceptos quedan recogidos en el artículo donde se establece la cuota tributaria.

#### Artículo 8.- Devengo.

La obligación del pago de la tasa regulada por la presente Ordenanza, nace:

- Tratándose de altas existentes, las incluidas en el padrón correspondiente a la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza.
- Las nuevas altas, desde la fecha de concesión de las mismas.
- El periodo de devengo de la tasa será semestral.

#### Artículo 9.- Cuota Tributaria.

1.- La Cuota Tributaria de la tasa regulada en la presente ordenanza será la fijada en las tarifas señaladas en el apartado siguiente:

2.- Tarifas. Las Tarifas de esta tasa serán:

Derechos de enganche: 5.000 pesetas por enganche.

Consumo doméstico:

- del primero de Octubre al 30 de mayo: 1.000 pesetas por enganche.
- Del primero de junio al 30 de septiembre:
  - Los primeros 30 metros cúbicos a 20 pps el metro cúbico.
  - De 31 a 35 metros cúbicos a 100 pesetas metro cúbico.
  - A partir de 36 metros cúbicos a 1.000 pesetas metros cúbico.

Uso Industrial: a 30 pesetas el metro cúbico, durante todo el año.

Dichas cuotas se actualizarán automáticamente con el aumento del 1% sobre la cuota vigente en el año anterior.

A las cuotas resultantes se les aplicarán los Impuestos exigidos por la Ley.

#### Artículo 10.- Funcionamiento.

En cuanto a altas, bajas, acometidas liquidaciones, periodos de cobranza, padrones, formas de ingreso, notificaciones, plazos, sanciones etc. se estará a lo establecido en el Reglamento regulador de la prestación del servicio de agua a domicilio.

#### Artículo 11.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de sanciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, así como a las específicas que el reglamento ordenador de la prestación del servicio de agua a domicilio establezca.

#### Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor a los 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su derogación o modificación expresas.

### REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

#### CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Los Servicios de agua potable a domicilio que gestione el Ayuntamiento de Sena de Luna, en las localidades de Sena de Luna, Abelas de Luna, Rabanal de Luna, Abelas de Luna, Pobladura de Luna, Aralla de Luna, Caldas de Luna, Robledo de Caldas y La Vega de Robledo, cualquiera que sea la forma que se adopte para su gestión, se regirán por las disposiciones de este Reglamento y de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

El presente Reglamento será aplicado por el Ayuntamiento en cualquiera de las localidades señaladas anteriormente, cuando deje de prestar el servicio la Junta Vecinal o bien el mismo no se preste de forma adecuada.

Artículo 2º.- 1.- El Ayuntamiento concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados en las condiciones que este Reglamento establece.

2.- Toda concesión confiere únicamente la facultad de consumir el agua para el fin y en la forma en que haya sido solicitada y correlativamente concedida. Cualquier alteración somete al concesionario a las penalizaciones consignadas en este Reglamento.

3.- Corresponde al Alcalde del Ayuntamiento, por Decreto, la concesión o reanudación del suministro de agua.

Artículo 3º.- Las concesiones se formalizarán en un contrato, suscrito por duplicado, entre el concesionario y el Ayuntamiento. Las modificaciones posteriores anularán la concesión primitiva y darán lugar a un nuevo contrato. La negativa a firmar este nuevo contrato se entenderá como renuncia a la concesión y llevará implícito el corte del servicio. Para establecerlo el concesionario deberá pagar nueva cuota por derecho de acometida en la cantidad vigente en ese momento.

Artículo 4º.- La firma del contrato de suministro obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión y de este Reglamento, así como a la Ordenanza Fiscal Reguladora del servicio.

#### CAPITULO II.- DE LAS CONCESIONES EN GENERAL

Artículo 5º.- Podrán ser abonados del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable:

- Los propietarios de edificios, viviendas y locales que acrediten esta condición mediante documento público o privado.
- Los arrendatarios de edificios, viviendas y locales que acrediten tal condición por medio del contrato.
- Cualquier otro titular de derechos de uso o disfrute de inmuebles o viviendas y que lo acrediten ante el Ayuntamiento.

Artículo 6º.- Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen a no ser los mismos, aunque no hubieran sido solicitados ni consumidos por ellos.

Artículo 7º.- Aún cuando varias fincas colindantes pertenezcan a un mismo dueño o las utilice un mismo arrendatario, el servicio se suministrará a cada una directamente de la red general, debiendo formalizarse por separado los respectivos contratos para el suministro de agua de cada una de ellas.

Artículo 8º.- Si un abonado no reside en la localidad en la que se presta el servicio, deberá designar representante en la misma para cuantas notificaciones, relaciones en general, precise el Ayuntamiento.

Artículo 9º.- Cualquier persona podrá subrogarse en un contrato de suministro de agua domiciliar, siempre que el titular anterior no se haya dado de baja y permanezcan las mismas condiciones, existiendo conformidad entre ambos.

La subrogación en los contratos de arrendamiento producirá la subrogación en la concesión, acreditando tal extremo.

Los herederos podrán subrogarse en el contrato con la simple comunicación a la administración y acreditando su condición de tales.

Artículo 10º.- Las concesiones lo serán en precario, por tiempo indefinido, siempre y cuando el concesionario cumpla lo señalado en el presente Reglamento, en la Ordenanza reguladora del servicio y en el contrato. Por su parte, el abonado puede en cualquier momento, renunciar al suministro, previo aviso con una antelación de al menos quince días a la fecha del cese.

Artículo 11º.- 1.- Las concesiones se clasificarán, según los usos a que se destine el agua, en los siguientes grupos:

- Usos domésticos.
- Usos industriales.

2.- Se entenderá por usos domésticos todas las aplicaciones que se dan al agua para atender las necesidades de la vida e higiene de las personas, tanto en viviendas o edificios de residencia habitual, como de temporada.

3.- Se entenderá por uso industrial, el suministro a cualquier local que no tenga la consideración de vivienda, sea cual sea la actividad o industria que se ejerza en él. No obstante, a estos efectos, se considerará de igual modo como industriales, no sólo las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino también aquellas industrias instaladas en las propias viviendas, así como las de carácter agropecuario, como establos, granjas etc.

Si las tarifas aplicables fueran distintas para cada uso el concesionario estará obligado a independizar las instalaciones y colocar contadores independientes, si estos fueran exigibles.

Artículo 12º.- A petición de parte interesada, el Ayuntamiento podrá conceder el suministro de agua para la realización de obras. Esta concesión tendrá el carácter de provisional y tendrá el mismo periodo de vigencia que la licencia urbanística que autorice la realización de la obra para la que se va a destinar el agua. Esta concesión será siempre en precario y se concederá siempre que la existencia de agua para el resto de usos así lo permita. El consumo y registro de agua para estos fines se medirá con el correspondiente contador que el concesionario deberá de instalar y se le aplicará la tarifa industrial, si esta estuviera establecida.

Artículo 13º.- Se podrán autorizar acometidas a solares, sin embargo la concesión de enganche no dará derecho alguno de uso del agua hasta que se edifique el solar, quedando la acometida precintada hasta entonces, en que el concesionario solicitará al Ayuntamiento su desprecinto, sin que tenga que abonar nuevo enganche.

#### CAPITULO III.- CONDICIONES DE LA CONCESION

Artículo 14.- Ningún abonado podrá destinar el agua a otros fines distintos de los que comprenda la concesión, quedando prohibida totalmente la cesión gratuita o reventa del agua, salvo caso de calamidad pública o incendio.

Artículo 15º.- Los elementos e instalaciones de las acometidas serán: arqueta, llave de paso, contador y tubería de la sección y condiciones que se indiquen por la Junta Vecinal, siendo las referidas obras por cuenta de los abonados, así como sus reparaciones.

Artículo 16º.- 1.- Se concederá solamente agua por el sistema de contador. Los contadores se colocarán en cuadros o arquetas protegidas, en el cierre o muro exterior del edificio, en el límite de la finca con la vía pública. En todo caso, los contadores, con sus correspondientes llaves de paso para controlar el servicio individualizado de cada usuario, deberán de quedar de tal forma que su inspección y lectura puedan hacerse sin necesidad de penetrar en el interior de las fincas.

Artículo 17º.- Los usuarios deberán de adquirir los contadores correspondientes del tipo que determine el Ayuntamiento. Los contadores, antes de su instalación, deberán ser verificados por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León u organismo que lo sustituya.

Artículo 18º.- Todos los contadores que se coloquen para el control del suministro serán precintados por personal encargado del servicio. Los precintos no podrán ser retirados ni manipulados por el abonado.

Artículo 19º.- La reparación o sustitución que precise un contador, por cualquier causa, correrá de cuenta del abonado.

Artículo 20º.- La lectura de contadores se efectuará por personal designado por el Ayuntamiento, con la periodicidad que estipule la Ordenanza reguladora del servicio.

Si por cualquier circunstancia no se pudiera comprobar el contador, el consumo se calculará en base al originado durante el mismo periodo del año anterior.

Artículo 21º.- Si al efectuar la lectura o durante las visitas de inspección, se comprobara que el contador tiene alguna avería, se requerirá al propietario para su inmediata reparación.

La reparación o sustitución del contador deberá de realizarse en el plazo máximo de 10 días desde la comunicación del Ayuntamiento, y en caso de no hacerlo, se procederá sinmas aviso ni requerimiento al corte del servicio.

Mientras el contador permanezca averiado el consumo se calculará en razón al mismo periodo del año anterior.

Artículo 23º.- 1.- El servicio de suministro domiciliario de agua potable será continuo y permanente, pudiendo la Junta Vecinal reducirlo o suspenderlo por razones justificadas sin que por ello los abonados tengan derecho a indemnización alguna.

2.- Entre las razones justificadas de reducción del suministro de agua se incluye la disminución de la disponibilidad en el depósito distribuidor o en la captación. Dicha reducción se adecuará para garantizar las necesidades indispensables de la población usuaria.

3.- Será motivo de suspensión temporal, entre otros, las averías y la realización de obras necesarias para el mantenimiento del servicio. Cuando esas suspensiones o restricciones puedan preverse se anunciarán al público con la debida antelación, por edictos, comunicados o cualquier otro medio adecuado.

Artículo 24º.- Los usuarios o abonados no tendrán derecho a indemnización por los perjuicios que se pudieran originar con los cortes del suministro por las causas especificadas en el artículo anterior, así como por el aire que pudiera acumularse en la red como consecuencia de tales cortes.

#### CAPITULO IV.- OBRAS E INSTALACIONES, INSPECCION

Artículo 25º.- Las obras de acometida desde la red general hasta el contador se harán por cuenta del interesado, incluida la reposición de pavimento de calzadas y aceras, y realizadas bajo la supervisión del Ayuntamiento.

A efectos de garantizar la reposición del pavimento, el abonado, en el momento de solicitar el servicio, viene obligado a depositar la fianza que a tales efectos se señale en la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio.

Una vez transcurridos dos meses desde la ejecución de las obras, sin haber hecho uso de la fianza, esta será devuelta al abonado, previa autorización por parte del Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

Artículo 26º.- El Ayuntamiento, directamente, o a través del personal que designe, tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de agua. Los concesionarios deberán facilitar la entrada a sus domicilio o propiedades para la inspección de este servicio al personal debidamente acreditado para ello.

En especial se vigilarán las tomas de agua de la red general y las posibles existencias de injertos o derivaciones no contraladas, así como el uso para fines distintos a la concesión.

En caso de negativa a la inspección se procederá al corte del suministro y para restablecerlo deberá el abonado autorizar la inspección, pagar los gastos que esa negativa pudiera haber originado y la cuota de enganche vigente en ese momento.

#### CAPITULO V.- ADMINISTRACION Y COBRANZA

Artículo 27º.- Las tarifas a aplicar serán las contenidas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del citado servicio.

Artículo 28º.- El pago de los derechos de enganche, se exigirán por una sola vez, serán del importe que señale la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua y deberá ser abonado antes del comienzo del suministro o cuando se reanude cuando el mismo haya sido suspendido por alguna circunstancia incluida en el presente Reglamento o en la Ordenanza.

Artículo 29º.- El pago de los recibos del suministro serán por domiciliación bancaria o pago efectivo en el Ayuntamiento, siendo su pago correlativo, no pudiendo abonarse uno, si no está abonado el anterior.

Artículo 30.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación. Ello sin perjuicio de que cuando existan tres recibos impagados, el Ayuntamiento, por Decreto del Sr. Alcalde, procederá al corte del suministro de agua, el cual, para ser rehabilitado, llevará consigo el abono de nuevos derechos de enganche en la cuantía que este vigente en ese momento.

#### CAPITULO VI.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 31.- Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

1.- Se considerarán infracciones leves y serán sancionadas con multa de 5.000 pesetas:

La alteración, sin autorización, de las instalaciones, precintos llaves y cualesquiera otros aparatos de la acometida que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio, siempre y cuando no ocasionen un perjuicio evaluable al servicio.

2.- Se considerarán infracciones graves y serán sancionadas con multa de 10.000 pesetas:

- La comisión simultánea o sucesiva dentro del mismo año de dos o más infracciones leves.
- La no información al Ayuntamiento de fugas, roturas, averías y desperfectos involuntarios en la acometida e instalaciones.
- La reiterada resistencia o presentación de dificultades a que puedan ser revisadas las instalaciones.

3.- Se considerarán infracciones muy graves y serán sancionadas con multa de 20.000 pesetas:

- La comisión simultánea o sucesiva dentro del mismo año de dos o más infracciones graves.
- La realización por parte del usuario de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.
- La avería voluntaria de cualquiera de los elementos de la acometida o instalación, así como la no reparación de los mismos en el tiempo que se señale por el Ayuntamiento.
- La utilización del agua suministrada por el Ayuntamiento, sin solicitud ni instalación previa.
- Utilización del agua para usos distintos a los estipulados en la concesión.
- Se considerará infracción especialmente cualificada y será sancionada con la máxima severidad que la legislación vigente permita, el destino del agua para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, de tal forma que por su uso indebido, se produzca una merma notable en el suministro a la población.

Artículo 32.- Con independencia del establecimiento de las sanciones económica contenidas en el artículo 31 del presente Reglamento, la realización de los actos previstos como infracciones muy graves en los apartados b), d) y f) serán sancionadas además con el corte del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran originar tales conductas.

Artículo 33.- En los supuestos de suspensión del servicio imputables al usuario, serán de su cuenta los gastos ocasionados tanto por la suspensión propiamente dicha, como por la rehabilitación del servicio, para lo cual se requerirá la correspondiente autorización del Ayuntamiento, previo pago de la cuota de enganche vigente en cada momento, como si se tratara de un enganche nuevo.

Artículo 34.- En lo no previsto en los artículos precedentes se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y Reglamento de procedimiento para el Ejercicio de la Fostead Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1983, de 4 de agosto, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

#### CAPITULO VII.- RECLAMACIONES Y RECURSOS

Artículo 35.- 1.- Las reclamaciones sobre cualquier cuestión relacionada con el suministro de agua, serán resueltas por el Ayuntamiento.

2.- Los actos de la Administración del Ayuntamiento relativos al suministro de agua o prestación del servicio serán recurribles ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, una vez agotada la vía administrativa.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento que consta de 35 artículos y una disposición final, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sena de Luna, 8 de mayo de 2000.-El Alcalde (ilegible).

4378

9.000 ptas.

#### PUEBLA DE LILLO

Aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de mayo de 2000, los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares que van a regir la contratación mediante subasta de la gestión del bar de la piscina municipal, se exponen al público por espacio de trece días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su posible reclamación.

Simultáneamente se anuncia la subasta, aunque la licitación se aplazará en el supuesto en el que se presenten reclamaciones al pliego para la contratación siguiente:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

Objeto del contrato:

-Descripción del objeto: La gestión del bar de la piscina municipal de Puebla de Lillo.

-Lugar de prestación: Puebla de Lillo.

-Tramitación: Procedimiento y forma de adjudicación:

-Tramitación: Urgente.

-Procedimiento: Abierto.

-Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación:

-300.000 pesetas anuales (más el IVA).

Garantías:

-Provisional: 6.000 ptas.

-Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Obtención de documentación e información:

-Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

-Teléfono: 987 731 003.

-Fecha límite: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Según modelo oficial.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Fecha límite: Hasta las 14 horas dentro del plazo de los 13 días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Documentos a presentar: Los señalados en el pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: Al tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

Puebla de Lillo, 13 de mayo de 2000.-El Alcalde (ilegible).

4583

4.875 ptas.

## IGÜEÑA

Por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2000, ha sido dictaminada la cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1999 y que está integrada por los estados y anexos anuales a que se refieren las reglas 230 y 237 de la instrucción de contabilidad de las entidades locales menores de 5.000 habitantes.

Asimismo fueron dictaminadas las cuentas de gestión de recaudación y certificaciones de descubiertos rendidas por el Servicio Recaudatorio de la Diputación correspondientes al ejercicio de 1999 y la rectificación anual del Inventario de Bienes del Ayuntamiento con referencia al 31 de diciembre de 1999.

Las referidas cuentas, juntamente con sus dictámenes, se someten a información pública por plazo de quince días hábiles y ocho más, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría Municipal al objeto de poder ser examinadas por los interesados legítimos e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y observaciones se consideren convenientes por dichos interesados.

\* \* \*

Por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria válidamente celebrada el día 15 de mayo de 2000, fue aprobado inicialmente el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 2000, juntamente con la plantilla de personal y bases de ejecución.

El citado documento se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría Municipal al objeto de poder ser examinado e interponer, por escrito, en el indicado plazo, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Se hace constar expresamente que si transcurrido el plazo de información no se han presentado reclamaciones, la aprobación inicial del presupuesto se elevará a definitiva, sin más trámites, publicándose tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como el Presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal.

\* \* \*

Por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria válidamente celebrada el día 15 de mayo de 2000, fueron aprobados los proyectos de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Igüeña" y "Adecuación de parques y jardines en el municipio", redactados por los Ingenieros don Fernando Aira Álvarez y don Fernando de Prado y Prada, respectivamente, y cuyos presupuestos generales ascienden a las cantidades de 15.000.000 y 4.000.000, estando incluidos ambos proyectos en el Fondo de Cooperación Local para 2000.

Los citados proyectos se somete a información pública por plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las Oficinas Municipales al objeto de poder ser examinados e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

\* \* \*

Por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria válidamente celebrada el día 3 de abril de 2000, fue aprobado el proyecto de las obras de "Actuaciones para la adecuación y mejora de las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento en el municipio de Igüeña", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 27.288.520 pesetas.

Dicho proyecto, por acuerdo del pleno municipal, adoptado en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2000, ha sido declarado de

utilidad pública e interés social a efectos de posibles expropiaciones de los terrenos que es necesario ocupar para la ejecución de las obras.

El proyecto juntamente con la declaración de utilidad pública e interés social, se someten a información pública por plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas municipales, al objeto de poder ser examinado e interponer por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

\* \* \*

Por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria válidamente celebrada el día 3 de abril de 2000, fue aprobada con el quórum legalmente exigido, la solicitud de formalización de aval bancario con el Banco de Crédito Local por importe de 7.500.000 pesetas y de las siguientes características.

-Comisión de formalización: 0,10%.

-Comisión de riesgo trimestral: 0,10%.

-Formalización: Contrato privado entre el BCL y el Ayuntamiento de Igüeña sin gasto adicional.

El referido documento se someten a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría Municipal al objeto de poder ser examinado e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

\* \* \*

Por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria válidamente celebrada el día 15 de mayo de 2000, y con el quórum legalmente exigido, fue aprobada la iniciación de los expedientes de alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público, propiedad del Ayuntamiento, edificio de consultorio médico de Igüeña y edificio de escuelas de párvulos de Igüeña.

Los expedientes citados se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas Municipales al objeto de poder ser examinados e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

\* \* \*

Por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria válidamente celebrada el día 15 de mayo de 2000, fue aprobado, con el quórum legalmente exigido, el inicio de expediente de enajenación de una nave ubicada en Tremor de Arriba y adjudicada por el Servicio de Recaudación.

El expediente se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas municipales al objeto de poder ser examinados e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

\* \* \*

Por Electricidad Caspin, S.L., se ha solicitado la devolución de la fianza (aval) depositado en garantía del contrato de ejecución de las obras de "Renovación de alumbrado público en el Ayuntamiento de Igüeña".

Dicha petición se somete a información pública por plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar en el Ayuntamiento, en el indicado plazo, cuantas reclamaciones consideren convenientes a su derecho.

Por Rueda y Vega Asociados, S.L., se ha solicitado la devolución de la fianza depositada en garantía de la ejecución del contrato de redacción del Plan Especial de Protección y Ordenación Urbana del Conjunto Histórico de Colinas del Campo de Martín Moro Toledano, lo que se somete a información pública por plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que cuantos se consideren interesados, puedan presentar cuantas reclamaciones y alegaciones consideren convenientes a su derecho.

Igüeña, 16 de mayo de 2000.—El Alcalde, Laudino García García.  
4534 6.250 ptas.

#### RIEGO DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2000, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en el municipio. Ayuntamiento de Riego de la Vega (León)", obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2000 (n.º 48), que corresponde a la pavimentación de la calle Palacios de Castrotierra de la Valduerna, calle La Vía, en su extremo norte, calle El Rincón y calle Real en su extremo norte y margen oeste de la carretera N-VI en Toral de Fondo, se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento por plazo de 15 días, a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Riego de la Vega, 15 de mayo de 2000.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.  
4537 438 ptas.

#### ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Tienda de regalos.

Bajo del número 1 de la calle Pío Gullón.

Solicitada por María del Pilar Pereira García, S.L.

Astorga, 16 de mayo de 2000.—El Alcalde (ilegible).

4550 1.375 ptas.

#### VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2000, el proyecto técnico de la obra de "Depósito regulador en Villaquejida" número 67 del P.O.L./2000, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán, por importe de 17.000.000 de pesetas, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que procedan. De no presentarse estas se considerará definitivamente aprobado.

Villaquejida, 17 de mayo de 2000.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2000, acordó solicitar la formalización de un aval bancario con Caja España de Inversiones, sucursal de Villaquejida, por importe de 5.950.000 ptas. a fin de responder ante la Excm. Diputación Provincial de la aportación municipal a la financiación de la obra de "Depósito regulador en Villaquejida", número 67 del Programa Operativo Local para 2000.

En garantía de dicha operación se acordó afectar el cincuenta por ciento de los recursos que percibe el municipio en concepto de participación en los tributos del Estado.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda examinarse el expediente y acuerdo de referencia en la Secretaría Municipal y formularse las reclamaciones u observaciones que procedan.

Villaquejida, 17 de mayo de 2000.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

4557

875 ptas.

#### VEGACERVERA

Se encuentra expuesto al público por un plazo de quince días el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de plaza de la Iglesia, en Coladilla", redactado por los Ingenieros don José Antonio Alonso Herreras y don Rogelio H. de la Parra Villa, por importe de 4.000.000 de ptas. al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 13 de mayo de 2000.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

4567

313 ptas.

#### CARUCEDO

Previamente aprobados los proyectos técnicos de las obras:

1) Pavimentación de calles. Obra del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2000, número 16, por un importe total de 15.000.000 de ptas.

2) Ampliación de cementerio. Obra del Fondo de Cooperación Local 2000, número 26, por un importe total de 8.000.000 de ptas., redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces; se exponen al público durante quince días para consulta y reclamaciones, en su caso.

Carucedo, 12 de mayo de 2000.—El Alcalde Presidente (ilegible).

4569

375 ptas.

#### VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

Por don Víctor Alonso Rodríguez, en representación de Mundimotor 2000, S.A., con domicilio en calle Carro Celada, número 7, 3.º C, de Bembibre (León), se ha solicitado licencia urbanística para instalación de una estación de servicio en P.K. 348,300 de la N-VI en Manzanal del Puerto.

Por tratarse de un uso excepcional en suelo rústico de los previstos en el artículo 23-2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de quince días, para que los interesados en el expediente formulen las alegaciones que estimen oportunas, dándose así cumplimiento al artículo 25-2-b y 142 del texto legal arriba citado.

Brañuelas, 5 de mayo de 2000.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

4275

1.875 ptas.

#### LA POLA DE GORDÓN

Confeccionadas las cuentas generales, liquidación, valores y patrimonio, del ejercicio de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes los interesados podrán examinarlas y formular las aclaraciones, observaciones, reparos y reclamaciones que estimen procedentes, en horas de oficina.

La Pola de Gordón, 12 de mayo de 2000.—El Alcalde Presidente (ilegible).

Confeccionado el padrón general de tributos de este Ayuntamiento, para el ejercicio del año 2000, tasas y otros ingresos (gastos suntuarios, cementerios, actividades clasificadas, bienes inmuebles, alcantarillado, servicio de agua a domicilio, vados permanentes, piscinas, canchas y deportes, matadero, ayuda a domicilio, solares sin vallar, desagüe de canalones, I.A.E., incremento del valor de los terrenos, publicidad, licencias, urbanismo), el expediente de su razón estará de manifiesto al público en las oficinas municipales en horas de oficina, en el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones u observaciones pertinentes.

La Pola de Gordón, 12 de mayo de 2000.-El Alcalde Presidente (ilegible).

\*\*\*

#### ACTIVIDADES CLASIFICADAS

1) Solicitado por don Mario González García, con domicilio en calle Real, 40, de Huergas de Gordón (León), la legalización de una nave situada en el paraje Las Establas, en Huergas de Gordón (León), con una superficie aproximada de 2.000 m.<sup>2</sup>, para ganado ovino, según proyectos redactados por la I. Técnico, doña Eva M. Barragán Barrera. (Cambio de almacén a aprisco y sala de ordeño).

2) Olga María Rubio Fuertes, con domicilio en Huergas de Gordón (León), calle Real, 24, solicita licencia de actividad y en su caso de apertura, de casa de turismo rural, en su propio domicilio y residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, y Decreto 159/94, de 14 de julio, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, los expedientes de su razón estarán expuestos en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), durante el plazo de quince días hábiles, y en horas de 9 a 13, laborales, para su examen y reclamaciones pertinentes.

La Pola de Gordón, 12 de mayo de 2000.-El Alcalde Presidente (ilegible).

4279

3.281 ptas.

#### ARGANZA

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 28 de abril de 2000, por unanimidad de los seis concejales asistentes de los siete que integran esta Corporación, acordó:

1.º-Solicitar del Banco de Crédito Local un aval bancario por importe de cinco millones (5.000.000) de pesetas, para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León del pago de la aportación municipal a las obras de mejora de alumbrados e infraestructuras, número 6, incluidas en el Fondo de Cooperación Local para 2000.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Arganza, 10 de mayo de 2000.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Por don Alberto Vilor González, se solicita licencia municipal para la construcción de vivienda unifamiliar en el polígono 6, parcelas 102, 103 y 104 de este término municipal.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbano, se hace público por espacio de 15 días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Arganza, 5 de mayo de 2000.-El Alcalde (ilegible).

4281

1.813 ptas.

#### CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General

definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, conforme al siguiente:

#### Resumen por capítulos

INGRESOS	
	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.º-Impuestos directos	2.050.000
Capítulo 2.º-Impuestos indirectos	300.000
Capítulo 3.º-Tasas y otros ingresos	1.775.000
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	2.600.000
Capítulo 5.º-Ingresos patrimoniales	<u>3.600.000</u>
Total	10.325.000

#### GASTOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.º-Gastos de personal	839.500
Capítulo 2.º-Gastos en bienes corrientes y servicios	6.185.500
Capítulo 3.º-Gastos financieros	200.000
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.º-Inversiones reales	<u>3.100.000</u>
Total	10.325.000

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Castrotierra de Valmadrigal, 10 de mayo de 2000.-El Alcalde, Ángel García González.

4282

969 ptas.

\*\*\*

Aprobado por la Corporación en Pleno el proyecto técnico referido a la obra de "Construcción depuradora de aguas residuales en Castrotierra de Valmadrigal, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Castrotierra de Valmadrigal, 10 de mayo de 2000.-El Alcalde, Ángel García González.

4283

281 ptas.

#### VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por doña María Ángeles Matía Rabanal se ha solicitado licencia para adecuación de vivienda para casa de turismo rural, en la Avda. Páramo (antes denominada José Antonio), número 10, de Veguellina de Órbigo.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. número 209, de 29-10-93, BOE, número 297, de 13-12-93), mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Órbigo, 17 de abril de 2000.-El Alcalde Presidente, Tomás Vaca Prieto.

4289

2.375 ptas.

#### GORDONCILLO

Por don José Antonio Fernández Pastrana, se solicita licencia municipal para la construcción de nave-almacén de uso agropecua-

rio, emplazada en el paraje El Cabildo parcela 5028, polígono 20, del término municipal de Gordoncillo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por alguna de esas actividades que se pretenden instalar, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gordoncillo, 17 de mayo de 2000.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

4608 1.975 ptas.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2000, adoptó por unanimidad de los seis miembros presentes, de los siete que componen la Corporación, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe:

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Gordoncillo".

Primero: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de las obras "Pavimentación de calle en el municipio de Gordoncillo", cuyo establecimiento se legitima por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados, consistente en el aumento del valor de los mismos.

Segundo; Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales en la parte de la ejecución de las obras de la siguiente manera:

Coste previsto de las obras	10.967.505
Subvenciones recibidas	6.000.000
Honorarios de redacción del proyecto	403.361
Coste de las obras que soporta el Ayto.	5.370.866

Tercero: Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.833.779 ptas., equivalente al 90% del coste soportado. Esta cantidad tiene carácter de mera previsión, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

Cuarto: Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Quinto: Aprobar la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales.

Sexto: En lo no previsto en este acuerdo concreto de ordenación, habrá que remitirse a la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

Séptimo: Someter a información pública este acuerdo junto con el expediente, por un periodo de treinta días hábiles, a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se produjeran reclamaciones este acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Sexto: Aprobar la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales.

Séptimo: En lo no previsto en este acuerdo concreto de ordenación, habrá que remitirse a la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante treinta días contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen

oportunas, de no presentarse estas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Gordoncillo, 10 de mayo de 2000.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

4290 1.719 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2000 el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en Gordoncillo, 2.º desglosado", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a cuatro millones de pesetas (4.000.000 de ptas.), queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Gordoncillo, 10 de mayo de 2000.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2000, el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en Gordoncillo, 1.º desglosado", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a ocho millones de pesetas (8.000.000 de ptas.), queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Gordoncillo, 10 de mayo de 2000.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

4291 781 ptas.

#### BARJAS

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2000, aprobó los documentos que se citan:

-Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2000.

-Padrón de arbitrios varios del ejercicio 2000.

Los citados expedientes permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de su información pública.

Barjas, 1 de abril de 2000.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

4293 344 ptas.

#### VILLOBISPO DE OTERO

Don Alberto Rodríguez Melcón ha solicitado licencia municipal para la actividad de almacenaje y transformación de madera, que será emplazada en la localidad de Carneros, en suelo rústico, polígono 11, parcela 363, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villabispo de Otero, 10 de mayo de 2000.—El Alcalde (ilegible).

4294 2.250 ptas.

## VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por don José Antonio González Gallego, en nombre y representación de Autolavados Villafranca, S.L., se ha solicitado licencia municipal para la actividad de un taller de lavado y engrase de vehículos y cambio de neumáticos, con ubicación en el bajo del edificio sito en Avda. Calvo Sotelo, 29, de esta villa.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, 11 de mayo de 2000.—El Alcalde, Agustín García Millán.

4287

2.250 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se hace público, por término de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de alegaciones u observaciones que estimen oportunas, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de cambio de titularidad para una actividad dedicada a café-bar, en el local ubicado en la planta baja del edificio sito en la calle Concepción, 1, de esta villa, instada por Díaz Carneiro, S.L.L., y dar de baja a su anterior titular "Casa Méndez del Bierzo, S.A.L."

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Villafranca del Bierzo, 11 de mayo de 2000.—El Alcalde, Agustín García Millán.

4285

2.000 ptas.

\* \* \*

Por doña Dolores Docampo Soto, mayor de edad, vecina de Vilela, término municipal de Villafranca del Bierzo, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de una explotación cunícola, con ubicación en el pago denominado Los Pontones.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, 11 de mayo de 2000.—El Alcalde, Agustín García Millán.

4286

2.125 ptas.

## SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2000, acordó aprobar el proyecto, pavimentación de calles en el municipio de Santa María del Monte de Cea, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo. Dicho proyecto se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa María del Monte de Cea, 8 de mayo de 2000.—El Alcalde, Victorino Vallejo García.

4297

344 ptas.

## CABRILLANES

Por don José Luis Santos Díez, en representación de Retevisión Móvil, S.A., se ha solicitado licencia de obra y de actividad para la instalación de una estación base de telefonía móvil de la red DCS 1800 MHZ, referencia 3-CYL-R-1665 y 3-CYL-R-0791, con ubicación en Cerro Molineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cabrillanes, 10 de mayo de 2000.—El Alcalde, Fco. Javier Fernández Fernández.

4298

2.000 ptas.

## BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Antonio Martín Hernández solicitud de licencia para la actividad de tienda de ropa, con emplazamiento en Avda. Villafranca, número 41, de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 10 de mayo de 2000.—El Alcalde, Jaime González Arias.

4300

1.750 ptas.

## MOLINASECA

La Corporación Municipal que presido, en sesión del día 10 de mayo actual, aprobó el proyecto técnico de las obras de construcción de un edificio de servicios múltiples, obra número 34 del Plan Provincial de 2000, de la Diputación Provincial de León, redactado por el Arquitecto don Juan Francisco Esteban Tovar, que asciende a la cantidad de cuarenta y cinco millones ciento cuarenta mil quinientas cuarenta y dos pesetas, junto con el primer desglosado para la 1.ª fase, que asciende a quince millones de pesetas.

El citado documento permanecerá expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Molinaseca, 11 de mayo de 2000.—El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

\* \* \*

La Corporación Municipal que presido, en sesión del día 10 de mayo actual aprobó el proyecto técnico de las obras de camino de enlace de Molinaseca a la Ctra. de Lombillo, obra número 56 del Plan Fondo de Cooperación Local de 2000, de la Diputación Provincial de León, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Isidro Balboa Franganillo, que asciende a la cantidad de trece millones de pesetas (13.000.000 ptas.)

El citado documento permanecerá expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Molinaseca, 11 de mayo de 2000.—El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.  
4301 1.000 ptas.

#### VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2000, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que ha de regir el concurso, trámite de urgencia, por el procedimiento abierto, para la concesión del servicio de recogida de basuras en las localidades de Vega de Espinareda, El Espino y Espinareda de Vega, el cual se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que todas aquellas personas que se consideren interesadas puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.— a) Entidad adjudicadora: Pleno del Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.—Objeto del contrato: Gestión indirecta, mediante concesión del servicio público de recogida de basuras a domicilio en las localidades de Vega de Espinareda, El Espino y Espinareda de Vega.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Garantías:

a) Provisional: 15.000 ptas.

5.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Vega de Espinareda. Oficinas municipales.

b) Teléfono: 987 56 86 19.

6.—Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento. Oficinas municipales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Un mes, desde la apertura de las proposiciones.

7.—Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Vega de Espinareda. Oficinas municipales.

b) Fecha: El segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas en acto público.

c) Hora: A las doce treinta.

8.—Otras informaciones: Los pliegos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, durante el plazo previsto para la presentación de plicas.

Vega de Espinareda, 17 de mayo de 2000.—El Alcalde, Mario Guerra García.  
4600 6.250 ptas.

#### CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (León), en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2000, otorgó su aprobación al proyecto de la obra de "Pavimentación de calles y ejecución de aceras, número 15", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios

par a 2000, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 20.000.000 de pesetas (veinte millones de pesetas) redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez.

El mencionado proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados o afectados por las obras que contiene, puedan presentar en el referido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses y si no hubiera ninguna, la aprobación otorgada se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Carrizo de la Ribera, 17 de mayo de 2000.—El Alcalde (ilegible).  
4613 531 ptas.

#### PAJARES DE LOS OTEROS

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones y/o reclamaciones pertinentes:

-Proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Pajares de los Oteros" (obra número 38 del PPOS 2000), por importe de 10.000.000 de pesetas, redactado por los Ingenieros don José Antonio Alonso Herreras y don Rogelio H. de la Parra Villa.

-Proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Pajares de los Oteros (obra número 132 del PPOS 2000 Remanentes), por importe de 4.000.000 de pesetas, redactado por los Ingenieros don José Antonio Alonso Herreras y don Rogelio H. de la Parra Villa.

Pajares de los Oteros, 9 de mayo de 2000.—El Alcalde, Moisés Cabrerros Melón.  
4621 531 ptas.

#### Juntas Vecinales

##### PRADORREY-REQUEJO

La Junta Vecinal de Pradorrey, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2000, acordó enajenar mediante subasta, procedimiento abierto, 10.000 m.<sup>2</sup> de la parcela 1.042, polígono 8, al sitio Pardina, de este término municipal, perteneciente a los bienes patrimoniales de la Junta Vecinal de Pradorrey-Requejo.

Lo que se hace público, a fin de que quienes lo estimen procedente, puedan examinar el expediente que al efecto se instruye y presentar las reclamaciones u observaciones, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Pradorrey, 3 de mayo de 2000.—El Presidente, Domingo Carro Durández.

\* \* \*

La Junta Vecinal de Pradorrey, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2000, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta, por procedimiento abierto, para enajenar 10.000 m.<sup>2</sup> de la parcela número 1.042, del polígono 8, al sitio Pardina, sometiéndose a información pública por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales el expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en la citada sesión, se convocó subasta para enajenar 10.000 m.<sup>2</sup> de la parcela 1.042 del polígono 8, al sitio Pardina, fijándose el tipo de licitación de 8.000.000 de ptas., pudiendo ser mejorado al alza.

Constituye el objeto de la subasta la enajenación de 10.000 m.<sup>2</sup> correspondientes a la parcela 1.042, del polígono 8, al sitio Pardina a razón de 800 ptas./m.<sup>2</sup>, propiedad de esta Junta Vecinal, con destino a la

instalación de cualquier industria permitida por la legislación vigente.

La fianza provisional se establece en 160.000 ptas. equivalente al 2% del tipo de licitación. La definitiva se establece en el 4% del importe de adjudicación.

Las proposiciones debidamente reintegradas se entregarán en las oficinas de la Junta Vecinal en la Casa Concejo de Pradorrey, en el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la referida Casa Concejo, a las trece horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se acomodarán al siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., municipio..... C.P..... y DNI número....., expedido en..... con fecha....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de enajenación de 10.000 m.<sup>2</sup> de la parcela 1.042, del polígono 8, al sitio Pardinas, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha....., toma parte en la misma y ofrece por los metros de terreno que se enajenan mediante esta subasta la cantidad de..... (en pesetas), obligándose al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

(Fecha y firma del ofertante).

Pradorrey, 3 de mayo de 2000.—El Presidente, Domingo Carro Durán.

4147

5.000 ptas.

#### MATUECA DE TORÍO

Formadas las cuentas generales de esta entidad correspondientes al ejercicio de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Matueca de Torío, 27 de abril de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal, Juan Carlos Brugos Blanco.

3884

375 ptas.

#### CASTROCONTRIGO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la Cuenta General del Presupuesto de 1999, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrocontrigo, 8 de mayo de 2000.—El Presidente, Francisco Fernández Arandilla.

4181

313 ptas.

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Secretaría de Gobierno-Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Ávila a 14 de abril de 2000, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
Balboa	Titular	Josefa Lamas Gutiérrez
Bembibre	Sustituto	Esteban Rodríguez Suárez
Castrocontrigo	Sustituto	Vicente López Fuente
Llamas de la Ribera	Sustituto	Ángel Julio Zumalacárregui Arias
Peranzanes	Titular	Román Gavela Avella
Pozuelo del Páramo	Titular	Antolín Ángel Mielgo Alija
Puente de Domingo Flórez	Sustituto	Manuel Vázquez Delgado
Vallecillo	Sustituto	Francisco Javier Lagartos Pacho

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán "posesión" de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo instrumento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 14 de abril de 2000.—La Secretaria de Gobierno, M.<sup>a</sup> del Rosario de Sebastián Carazo.

4418

3.375 ptas.

### Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 4.208 de 1998-2 A, por el señor Letrado Toledo Pérez, en nombre y representación de don José Franco Alonso, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24.004.304.995.1 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León. Sanción multa de 46.001 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 7 de octubre de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

3447

2.750 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.402 de 1998-2 A, por el señor Letrado Toledo Pérez, en nombre y representación de Baltransa, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico de León. Contra la resolución de la Dirección General de Tráfico de 3 de abril de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 240042659885

de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 115.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuántos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 3 de septiembre de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

3448 2.875 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 4.012 de 1998-2 B, por don José María Tomás Fernández, representado por el señor Letrado Toledo Pérez, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior) de 6 de mayo de 1998 desestimatoria del recurso ordinario por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24/0401350822 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 50.000 y suspensión durante un mes de la autorización administrativa para exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuántos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 1 de julio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

3449 2.875 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO UNO DE LEÓN

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio a instancia de Ángel Fernández Pérez, representado por el Procurador señor Valdeón Valdeón, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca urbana: Solar en el casco del pueblo de San Andrés del Rabanedo, a la calle Real, número 5, que tiene una superficie, según recientes mediciones del Catastro, de 488 metros cuadrados, que linda: Derecha entrando, con Maximiano Mateos Juan; izquierda entrando, local número cinco; derecha entrando, con Ángel Fernández Alonso; fondo, con Benita Fernández y José Tascón Sierra, y frente con calle Real. Referencia catastral 5412006TN8251S0001KW. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 2, al tomo 857 del archivo, libro 48, folio 142, finca 4251, inscripción 1ª.

Por propuesta de providencia de fecha 17 de abril del actual se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiendo acordado citar a los herederos desconocidos de doña Sinforosa Tascón Sierra, como persona titular registral de la finca, y las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de citación en legal forma a los herederos descono-

cidos de doña Sinforosa Tascón Sierra y personas ignoradas al objeto de comparecer ante este Juzgado en el término de diez días y alegar lo que le conviniere, expido el presente en León a 5 de mayo de 2000.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

4454

4.375 ptas.

### NÚMERO CINCO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0502573/1999.

Procedimiento: cognición 393/1999.

Sobre cognición.

De don Juan Sastre Vicente.

Procuradora doña Esther Erdozaín Prieto.

Contra doña Maudilia Marcos Chamorro.

Procurador/a señor/a.

*Edicto*

#### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que en los autos de juicio de cognición 393/99, seguidos a instancia de don Juan Sastre Vicente, representado por la Procuradora señora Erdozaín Prieto, contra doña Maudilia Marcos Chamorro, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue: Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Sastre Vicente, contra doña Maudilia Marcos Chamorro, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicha demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 298.000 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la reclamación de pago y al pago de las costas procesales ocasionadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Maudilia Marcos Chamorro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 5 de mayo de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

4246

3.750 ptas.

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0200543/2000.

Procedimiento: Declaración de ausencia 115/2000.

Sobre declaración de ausencia.

De doña Consuelo Nieto González.

Procurador/a señor/a.

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 115/2000, se sigue, a instancia de doña Consuelo Nieto González, expediente para la declaración de ausencia de don Manuel Mauriz Rodríguez, natural de Carracedo del Monasterio, con domicilio en Ponferrada, nacido el día 13 de marzo de 1926, hijo de Manuel y de Rosario, de estado civil casado y de profesión jubilado, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde el 13 de abril de 1998, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Ponferrada, 7 de abril de 2000.—El Magistrado Juez, Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

4248

2.875 ptas.

\* \* \*

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 447/99 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a 26 de abril de 2000.

El señor don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez, y defendido por el Letrado don Jorge Revenga Sánchez, contra doña María del Mar Reguera Parada y don José Diéguez Augusto, y mercantil empresa Cadena Parada, S.L., declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor María del Mar Reguera Parada, José Diéguez Augusto y mercantil Cadena Parada, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de dos millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos once pesetas, importe de principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Don Fernando Javier Muñoz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 11 de mayo del año 2000.—El Secretario, Óscar Luis Muñoz Fernández.

4510

4.125 ptas.

\*\*\*

Don Óscar Luis Muñoz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 14/2000 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a 26 de abril de 2000.

El señor don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante doña Raquel López Yáñez, representado por el Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez, y defendido por el Letrado don Javier Hoyos Núñez, contra doña Catalina González González, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Catalina González González, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Raquel López Yáñez, de la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas, importe del principal que se reclama, el 10% importe no cubierto del cheque, los intereses legales y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Don Fernando Javier Muñoz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 11 de mayo del año 2000.—El Secretario, Óscar Luis Muñoz Fernández.

4513

4.000 ptas.

\*\*\*

Número de identificación único: 24115 1 0200755/1999.

Procedimiento: Cognición 193/1999.

Sobre cognición.

De entidad de Gestión Agedi (Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales).

Procurador/a Sr/a. Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra entidad El Verdenal, S.L.

Procurador/a Sr/a.

Don Óscar Luis Muñoz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe. Que en los presentes autos de juicio de cognición 193/1999 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a 3 de marzo de 2000.—El señor don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 193/1999 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante la Entidad de Gestión Agedi (Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales), con Procurador señor Juan Alfonso Conde Álvarez y Letrado señora Blanca Aurora González González, y de otra como demandada entidad El Verdenal, S.L., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Conde Álvarez, en nombre y representación de la Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual Agedi, contra la entidad El Verdenal, S.L., debo condenar y condeno a dicha entidad demandada a que abone a la actora la cantidad de trescientas siete mil setecientos sesenta y nueve pesetas (307.769 ptas.) más los intereses legales devengados desde el 30 de abril de 1999, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del término del quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricados: Fernando Javier Muñoz Tejerina.—Secretario, Óscar Luis Muñoz Fernández.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada a 15 de mayo del año 2000.—El Secretario, Óscar Luis Muñoz Fernández.

4575

5.625 ptas.

#### NÚMERO TRES DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0302139/1999.

Procedimiento: Cognición 442/1999.

Sobre cognición arrendaticio.

De D/ña. Estelita Flórez Rodríguez.

Procurador/a Sr/a. María del Pilar Fernández Bello.

Contra D/ña. Catalina González González.

Procurador/a Sr/a.

#### Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 52/00.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a 18 de enero de 2000. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez de Primera Instancia, doña Estelita Flórez Rodríguez, representada por la Procuradora señora Fernández Bello y asistida por el Letrado señor Fernández Domínguez, contra doña Catalina González González, declarada en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Fernández Bello, en nombre y representación de doña Estelita Flórez Rodríguez, contra doña Catalina González González, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que existía entre los litigantes sobre la vivienda descrita en el hecho primero de la demanda, inmueble que debe desalojar y dejar a libre disposición del actor en el plazo de ocho días, con advertencia de lanzamiento

si así no lo hiciera, condenando como condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 90.000 ptas., cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la interpelación judicial y a partir de la presente resolución los intereses a computar sean los señalados en el artículo 921.4 de la L.E.C.; igualmente se le condena a que abone a la actora las rentas que adeude al tiempo de desalojar la vivienda, cuya cuantía se determinará en ejecución de sentencia, todo ello con expresa imposición al condenado de las costas del juicio. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en ambos efectos, en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Catalina González González, declarada en rebeldía procesal y en ignorado paradero, se expide la presente en Ponferrada a 8 de mayo de 2000.—El Secretario (ilegible).

4576 6.625 ptas.

\*\*\*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio cognición 406/99, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 103/00. En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a 31 de marzo de 2000. siendo don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición 406/99, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra Ferrallas Toral, S.L., declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Ferrallas Toral, S.L., debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de doscientas cuarenta y ocho mil doscientas cuarenta y ocho pesetas (248.248 pesetas), así como el interés legal de la misma desde la interpelación judicial hasta la fecha de la presente resolución, desde esta mismo interés incrementado en dos puntos, todo ello con expresa imposición a las costas del juicio. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde y en ignorado paradero Ferrallas Toral, S.L., extiendo la presente en Ponferrada a 4 de mayo de 2000.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

4458 4.500 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 107/00, seguidos a instancia de Inexpo 2000, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra Industrias de Madera y Parquet, S.L., y contra Yonny Velt, S.L., hoy en ignorado paradero este último, por el presente edicto se emplaza al referido demandado a fin de que en el término de nueve días siguientes a la publicación de este edicto comparezca en autos, haciéndole saber que en caso de

comparecer se le concederán tres días para contestar, entregándole la providencia en que se le tenga por personado, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada a 4 de mayo de 2000.—El Secretario Judicial (ilegible).

4459 2.250 ptas.

#### NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Procedimiento; Juicio ejecutivo 436/1999.

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Certifico: Que en los autos de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Ponferrada a 3 de mayo de 2000.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia de Ponferrada, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 436/1999, a instancia de Renault Leasing de España, S.A., con Letrado don Fernando Ahijado Hormigos y Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don José Luis Linares Merayo, Manuel Linares Colinas, Adolfo Leopoldo Herrero San Juan, con Letrado don José Luis Martín Vicente y Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez, y contra Herminio Vidal Pereira, Luis Vidal Pereira y la entidad Extrase, S.L., en rebeldía procesal, sobre juicio ejecutivo y reclamación importe póliza de arrendamiento financiero.

Fallo: Que desestimando la oposición a la demanda deducida en estos autos de juicio ejecutivo que contra Extrase, S.L., don Herminio Vidal Pereira, don Luis Vidal Pereira, en rebeldía, y contra don José Luis Linares Merayo, don Manuel Linares Colinas y don Adolfo Leopoldo Herrero San Juan, éstos representados por el Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez, se interpuso por la actora entidad Renault Leasing de España, S.A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de referidos demandados para con su importe entero y cumplido pago a la actora con carácter solidario de la suma de pesetas 4.532.921 (cuatro millones quinientas treinta y dos mil novecientas veintiuna) de principal y pesetas 3.000.000 (tres millones) más en concepto de intereses, sin perjuicio de su posterior liquidación para los intereses pactados en la condición general cuarta del contrato, desde la fecha del cierre de la cuenta, y con imposición a los demandados de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, Extrase, S.L., Herminio Vidal Pereira y Luis Vidal Pereira, expido el presente en Ponferrada, a 11 de mayo de 2000.—Firma (ilegible).

4515 5.625 ptas.

#### NÚMERO UNO DE CISTIerna

NIG: 24056 1 0100220/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 88/2000.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De don Bonifacio Presa Alonso.

Procuradora doña Yolanda Fernández Rey..

#### *Edicto*

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 88/2000 a instancia del Ministerio Fiscal, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"Urbana.-Vivienda (hoy derribada) sita en Villafrea, término de Boca de Huérgano, con referencia catastral 4202810 UN4640S 0001RS, año de construcción 1958. Titulares catastrales Herederos de Bernabé Alonso Blanco. Son linderos: Don Eraclio Domínguez Escanciano y don Isidoro del Blanco Rodríguez, lindando igualmente con camino y con calle San Antonio".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a don Eraclio Domínguez Escanciano y don Isidoro del Blanco Rodríguez, cuyos domicilios son desconocidos y las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna a 8 de mayo de 2000.-El/La Secretario/a (ilegible).  
4304 4.000 ptas.

#### NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0100092/1999.

Procedimiento: Cognición 212/1999.

Sobre otros cognición.

De Banco Bilbao Vizcaya.

Procurador don Francisco Ferreiro Carnero.

Contra don Antonio Alija Mendaña, doña Cesárea Fernández de Blas.

Procurador/a señor/a.

Don Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 212/99, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.-En la ciudad de La Bañeza a 28 de abril de 2000. Don Juan D. Peñín del Palacio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio de cognición número 212/99, instados por el Procurador señor Ferreiro Carnero, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con la asistencia técnica del Letrado señor Losada Tabermero, contra don Antonio Alija Mendaña y doña Cesárea Fernández Blas, en situación procesal de rebeldía y en reclamación de 359.478 pesetas.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Ferreiro Carnero, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Antonio Alija Mendaña y doña Cesárea Fernández Blas, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a éstos a que solidariamente abonen a la entidad actora trescientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas (359.478 pesetas) más los intereses que al tipo del 29 por ciento anual se devenguen desde el día 7 de octubre de 1999, hasta el pago, y ello con expresa imposición solidaria de las costas procesales a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de su notificación, debiéndose formalizar por escrito ante este mismo Juzgado con expresión de los motivos de la impugnación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en situación de rebeldía y su publicación en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 10 de mayo de 2000.-Firma (ilegible). 4413

#### NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0200228/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 75/1998.

Sobre otras materias.

De Caja España de Inversiones.

Procurador/a señor/a Ámez.

Contra doña Sonia Marfá Carracedo Alonso, doña Aurora Travesí Lobato.

Edicto

#### Cédula de notificación

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados con el número 75/98 a instancia de Caja España de Inversiones, contra Sonia Marfá Carracedo y Aurora Travesí Lobato, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado que se haga saber a las deudoras que el precio ofrecido en la tercera subasta por los bienes ascendió a 1.625.000 pesetas, pudiendo las cuales dentro del plazo de nueve días pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 2116/0000/17/0075/98 del Banco Bilbao Vizcaya o bien pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate con la obligación al propio tiempo de pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Sonia Marfá Carracedo Alonso y doña Aurora Travesí Lobato, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

La Bañeza, 4 de mayo de 2000.-La Secretaria Judicial (ilegible).

4256

4.250 ptas.

#### VILLABLINO

Doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio de cognición 28/98 a instancia de El Corte Inglés, S.A., contra don José García García y doña Rocío Ibas González, en los que se ha acordado expedir el presente a fin de notificar a los demandados el embargo trabado sobre la parte proporcional del sueldo, pensión y demás emolumentos que en cualquier concepto perciba de la empresa Hijos de Baldomero García o de la empresa Chacinería de Laciana, S.A., en cuantía suficiente para cubrir las sumas de 117.300 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas para intereses y costas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 8 de mayo de 2000.-La Juez sustituta, María Fernández Olalla.-La Secretaria (ilegible).

4184

2.375 ptas.

\* \* \*

Don Javier García Encinar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de menor cuantía número 78/00, a instancia de doña Asunción Álvarez Valles, contra don Sergio Barros Taboada y otro, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles, comparezca en autos, con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y significándose que la copia de la demanda se encuentra en este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 25 de abril de 2000.—Firmas (ilegibles).

4155

2.000 ptas.

### NÚMERO UNO DE ASTORGA

NIG: 24008 1 0100442/2000.

Procedimiento: Declaración de herederos 73/2000.

Sobre declaración de herederos.

De don Aurelio García García.

Procuradora doña Carmen Yolanda Sánchez Reyes.

Doña María Estrella Pérez Esteban, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Astorga.

#### Edicto

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 73/2000, por el fallecimiento sin testar de don Isidoro García García, ocurrido en León el día 27 de agosto de 1999, promovido por Aurelio García García, siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia sus hermanos doña Florentina, doña Elpidia, doña Carolina, doña Laudelina, doña Luzdivina y don Aurelio García García, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Astorga a 5 de mayo de 2000.—La Secretaria, María Estrella Pérez Esteban.

4158

3.250 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE LEÓN

#### Cédula de citación

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en autos número 291/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gerardo García García, contra la empresa Mina Luisa, José Lorenzana Fernández, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución por la que se ha señalado para la celebración del acto de juicio en Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 15 de junio próximo a las nueve treinta horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mina Luisa, José Lorenzana Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 10 de mayo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario, Luis Pérez Corral.

4462

2.875 ptas.

### NUMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León. Hace saber:

Que en autos número 274/00, seguidos a instancia de Asterio Martínez González, contra Tecno-Madera León, S.L., y más, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 31 de mayo a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en

León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Tecno-Madera León, S.L., y a José Luis Santos Flórez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 17 de mayo de 2000.—Firmado P. M. González Romo.

4591

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León. Hace saber:

Que en autos número 270/00, seguidos a instancia de José Pellitero Benítez, contra Promoción de Obras y Contratas, S.L., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio previa conciliación, el día 7 de junio a las 9,33 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Promoción de Obras y Contratas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 17 de mayo de 2000.—Firmado P. M. González Romo.

4590

3.000 ptas.

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

#### Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 270/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Isabel Maroto Andrés, contra la empresa Adoma Confecciones Artículos de Vestuario, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Providencia por la que se acuerda citar a la empresa demandada Adoma Confecciones Artículos de Vestuario, S.L., al juicio convocado para el día 15 de junio de 2000, a las 11.05 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Adoma Confecciones Artículos de Vestuario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 15 de mayo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4580

3.125 ptas.

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

#### Cédula de citación

Doña Gloria Castellano Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 139/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Manuel Rodríguez Silva, contra el INSS y otros, sobre gran invalidez derivada de A.T., se ha acordado citar a Explotaciones y Avances, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de junio a las 10.45 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocado-

ria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Explotaciones y Avances, S.L., en el procedimiento sobre Seguridad Social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 16 de mayo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

4581 4.250 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de notificación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 77/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Darío Pascual Gutiérrez Monteserín, contra la empresa Grupo Dairen, S.A., sobre cantidad se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto instada ejecución fecha 16 de mayo de 2000, entre otros, en su parte dispositiva dice así: Despachar la ejecución solicitada por don José Manuel Darío Pascual Gutiérrez Monteserín, contra Grupo Dairen, S.A., por un importe de 329.619 pesetas de principal, más 65.000 pesetas para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

Estándose tramitando en este mismo Juzgado la ejecutoria número 194/1999, contra la misma ejecutada, estése a lo que en ella se resuelva ya que en la misma se han tramitado las diligencias necesarias en averiguación de bienes y, con su resultado, se acordará lo procedente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Dairen, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 16 de mayo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

4582 4.125 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de citación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 307/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Vidal Río, contra Plásticos del Sil S.A., sobre cantidad, se ha acordado citar a la empresa demandada Plásticos del Sil, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de junio de 2000, a las 10.00 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación legal en forma a Plásticos del Sil, S.A., en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 11 de mayo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

4416 4.375 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de citación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 310/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier González López, contra Plásticos del Sil, S.A., sobre cantidad, se ha acordado citar a la empresa demandada Plásticos del Sil, S.A., sobre cantidad, se ha acordado citar a la empresa demandada Plásticos del Sil, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de junio de 2000, a las 10.15 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación legal en forma a Plásticos del Sil, S.A., en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 11 de mayo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

4417 4.500 ptas.

#### NÚMERO DIECIOCHO DE MADRID

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria de lo Social número dieciocho de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Khalid Blidan, contra Félix Ignacio Blas Gallego, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-623/1999, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: En atención a lo expuesto la Magistrada Juez que suscribe ha decidido: Estimando la demanda, condeno a Félix Ignacio Blas Gallego a abonar a don Dhalid Blidan la cantidad de 324.990 pesetas, más el 0,8% en concepto de interés por mora mensual desde la fecha de vencimiento de cada partida hasta la fecha de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Madrid, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del de notificación de la sentencia, y para ello deberá consignar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta número 5018250000, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta de "Fondo de anticipos reintegrables de sentencias recurridas", número 5018, que tiene abierta este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Basflica, número 19, de Madrid, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Félix Ignacio Blas Gallego, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid a 14 de abril de 2000.—La Secretaria Judicial, Pilar Ortiz Martínez.

4111 4.375 ptas.